



MANUAL PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA SUFICIENCIA DE CAPITAL BAJO ESCENARIOS SUPERVISORES E INTERNOS 2022-2024

Septiembre 2022



Contenido del Manual para realizar la Evaluación de Suficiencia de Capital (Manual)

1	Visión General de la Evaluación de la Suficiencia de Capital Bajo Escenarios Supervisores 2022-2024	4
1.1	PROPÓSITO	4
1.2	PRINCIPALES CAMBIOS EN LA EVALUACIÓN 2022-2024	4
1.3	ALCANCE	5
1.3.1	LISTA DE BANCOS PARTICIPANTES Y TIPO DE ENFOQUE ASIGNADO	5
1.3.2	CRITERIOS DE CONSOLIDACIÓN	7
1.4	CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN	7
1.4.2	FECHAS DE ENTREGA	9
1.4.3	LÍNEA DE CONTACTO	11
1.5	FUNDAMENTO LEGAL, CRITERIO DE ÉXITO E IMPLICACIONES DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	11
2	ESCENARIOS SUPERVISORES	13
2.1	METODOLOGÍA	13
2.2	NARRATIVA DE LOS ESCENARIOS SUPERVISORES	14
3	ESTRUCTURA DEL FORMULARIO ESC E INSTRUCCIONES DE LLENADO	15
3.1	CONFIGURACIÓN DEL FORMULARIO ESC: HORIZONTE TEMPORAL Y CODIFICACIÓN DE COLOR DE CELDAS	15
3.2	DEFINICIONES	16
3.3	LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍAS DE CÁLCULO PARA RUBROS ESPECÍFICOS	18
3.4.1	GENERALIDADES	21
3.4.2	SUPUESTOS CNBV	21
3.4.3	PROYECCIONES FINANCIERAS	21
3.4.4	ACTIVOS PONDERADOS SUJETOS A RIESGO (APSR)	22
3.4.5	REQUERIMIENTOS DE CAPITAL	22
3.4.6	CAPITAL	25
3.4.7	LIBRO ACTUAL (CARTERA DE CRÉDITO)	26
3.4.8	LIBRO NUEVO	27
3.4.9	RIESGO DE CRÉDITO	27



3.4.10	RIESGO DE MERCADO	27
3.4.11	LIQUIDEZ	28
3.4.12	ANÁLISIS DE CONCENTRACIÓN	29
3.4.13	ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD	31
3.4.14	CIBERSEGURIDAD	32
3.5	DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROYECCIONES	34
3.5.1	GENERALIDADES	34
3.5.2	ESCENARIOS SUPERVISORES	34
3.6	REVISIÓN RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA PROYECCIÓN	39
4	EJERCICIO DE EVALUACIÓN DE LA SUFICIENCIA DE CAPITAL BAJO ESCENARIOS INTERNOS 2022-2024	40
4.1	ANTECEDENTES	40
4.2	PRINCIPALES CAMBIOS RESPECTO DE EJERCICIOS PREVIOS	40
4.3	PROPÓSITO	40
4.4	ALCANCE	41
4.4.1	LISTA DE BANCOS PARTICIPANTES Y TIPO DE ENFOQUE ASIGNADO	41
4.4.2	CRITERIOS DE CONSOLIDACIÓN	41
4.5	CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN	41
4.5.1	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN 2022 ...	41
4.6	FUNDAMENTO LEGAL, CRITERIO DE ÉXITO E IMPLICACIONES DERIVADAS DE LOS RESULTADOS EN LA EVALUACIÓN	42
4.7	ESCENARIOS INTERNOS	43
4.7.1	METODOLOGÍA	43
4.8	ESTRUCTURA DEL FORMULARIO ESC E INSTRUCCIONES DE LLENADO	43
4.8.1	CONFIGURACIÓN DEL FORMULARIO ESC: HORIZONTE TEMPORAL Y CODIFICACIÓN DE COLOR DE CELDAS	43
4.9	DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROYECCIONES	44
4.10	REVISIÓN RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA PROYECCIÓN	44
5	ANEXOS	45
5.1	VALIDACIONES BÁSICAS	45



1 Visión General de la Evaluación de la Suficiencia de Capital Bajo Escenarios Supervisores 2022-2024

1.1 PROPÓSITO

La Evaluación de la Suficiencia de Capital Bajo Escenarios Supervisores 2022-2024 (Evaluación) se diseña con los siguientes objetivos:

- I. Promover la participación de los distintos órganos sociales, áreas de control y Unidades de Negocio en la toma de decisiones referentes a la Administración Integral de Riesgos.
- II. Identificar, analizar, medir, vigilar, limitar, controlar, revelar y dar tratamiento a los riesgos a los que está expuesta la institución de banca múltiple (IBM).
- III. Conocer el nivel adecuado de capital necesario para poder operar dentro del Perfil de Riesgo Deseado por la Institución y las disposiciones aplicables.
- IV. Evaluar la suficiencia y adecuación de los recursos, políticas, procesos y procedimientos que intervienen en la Administración Integral de Riesgos de la Institución.
- V. Detectar preventivamente cualquier situación que pueda poner en riesgo la viabilidad y solvencia financiera de la institución de banca múltiple, así como determinar las acciones necesarias para atender dicho riesgo.
- VI. Contar con el capital adicional necesario al previsto en los artículos 2 Bis 12 a y al Apartado B del Capítulo III del presente Título cuando los riesgos por las exposiciones que mantengan con cámaras de compensación sean mayores a los que corresponderían a los niveles de capitalización previstos en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Instituciones de Banca Múltiple (Disposiciones)

1.2 PRINCIPALES CAMBIOS EN LA EVALUACIÓN 2022-2024

Las modificaciones realizadas al Formulario para la evaluación de la suficiencia de capital derivan de la implementación de la Norma Internacional de Información Financiera 9 (IFRS 9 por sus siglas en inglés), las modificaciones para la determinación de los requerimientos mínimos de capital neto y de los requerimientos por riesgo operacional, así como aspectos importantes derivados de la Evaluación anterior:

- En la hoja Supuestos CNBV se incluyó la tasa de fondeo a 1 día en sustitución de la de 28 días y dejó de proyectarse la inflación trimestral.
- En la hoja de Proyecciones Financieras se desagregaron las Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios provenientes de cartera, adicionales y por el efecto de recuperación de cartera de crédito.
- Se reclasificaron las aportaciones al Instituto de Protección al Ahorro Bancario dentro de otros ingresos/gastos netos.
- Se integraron a la proyección financiera la estimación trimestral del Resultado Integral.
- En relación con el cálculo de riesgo de crédito, se incorporaron los ponderadores de riesgo para créditos a micro, pequeñas y medianas empresas, créditos de consumo y los créditos hipotecarios a la vivienda que entraron en vigor a partir de septiembre de 2021, derivado de la reforma al artículo 1, fracción CXCIII y 2 Bis 17 de las Disposiciones el 20 de julio de 2021.



- En relación con los métodos basados en calificaciones internas, para el cálculo de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios, se solicita que la entidad identifique puntualmente en el documento cualitativo, los segmentos de crédito para los que la entidad cuenta con autorización.
- Para las instituciones que contaban con un modelo basado en calificaciones internas autorizado o en proceso de autorización a la fecha de la implementación de la IFRS 9, se solicita aclarar si enviaron en el plazo previsto, el aviso a la Comisión donde especificaron su intención de adoptar dicha metodología, señalando las carteras de crédito aplicables o en caso contrario, precisar las carteras de crédito por las que abandonaron el modelo basado en calificaciones internas autorizado, y en consecuencia, migraron al método estándar.
- En la hoja “Concentraciones”:
 - i) Para las 10 principales contrapartes de crédito sección d. Exposición (excluyendo cartera de Estados y Municipios), se deberá reportar , el saldo y en su caso las garantías de la línea de crédito otorgada.
 - ii) En línea con las acciones llevadas a cabo por Bancos Centrales y Organismos Supervisores en otras partes del mundo, que han comenzado a considerar en sus análisis escenarios de riesgo climático, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores incorporó por primera vez en la Evaluación 2022 un análisis de la resiliencia de los bancos frente a los riesgos asociados al cambio climático. Se agregó la sección i. Riesgo Climático, donde se solicitan las 10 principales pérdidas por desastres naturales, identificando el tipo de desastre natural al que ha estado expuesta la institución en los últimos 5 años y el impacto en términos monetarios para la Institución.

El detalle deberá ser incluido en el Documento Cualitativo indicando la parte del territorio nacional en el que ocurrió la afectación y las medidas implementadas para mitigar el riesgo presentado.

- iii) Se incluyó la sección j. Exposición a Operaciones con Personas Relacionadas Relevantes, donde se solicita el saldo total de las operaciones celebradas con dichas contrapartes al cierre de septiembre 2022, en el caso de operaciones de crédito, la etapa de la cartera, así como, las reservas creadas.
- Se simplificó el Formulario ESC, no se incluyó la información de Activos Sujetos a Riesgo Operacional, en su lugar únicamente se solicita incluir en la hoja APSR (Activos Ponderados Sujetos a Riesgo) la proyección por el método de cálculo de los activos sujetos riesgo operacional utilizado.

1.3 ALCANCE

1.3.1 LISTA DE BANCOS PARTICIPANTES Y TIPO DE ENFOQUE ASIGNADO

De acuerdo con la regulación bancaria, la Evaluación de la Suficiencia de Capital bajo Escenarios Supervisores se aplica a todas las instituciones de la Banca Múltiple. Sin embargo, el alcance del ejercicio contempla un proceso diferenciado, en función del tipo de operaciones realizadas y de los riesgos asumidos por cada institución.

En el siguiente cuadro se ordenan a las IBM de acuerdo con el **grupo de entrega** al que han sido asignadas:



Cuadro de instituciones por Grupo de Entrega

Grupo de entrega "A"	Sensibilidades	Enfoque de Mercado
Actinver	Sí	Con restricción
Afirme	Sí	Sin restricción
American Express	Sí	Con restricción
Banco Base	Sí	Sin restricción
Banco Credit Suisse	Sí	Sin restricción
Banco S3	Sí	Sin restricción
Bank of America	Sí	Sin restricción
Barclays	Sí	Sin restricción
BI Afirme	Sí	Sin restricción
CIBanco	Sí	Sin restricción
Covalto	Sí	Con restricción
Inmobiliario Mexicano	Sí	Con restricción
Intercam Banco	Sí	Con restricción
Invex	Sí	Sin restricción
J.P. Morgan	Sí	Sin restricción
Monex	Sí	Sin restricción
MUFG Bank	Sí	Con restricción
Pagatodo	Sí	Con restricción
Grupo de entrega "B"	Sensibilidades	Enfoque de Mercado
ABC Capital	Sí	Con restricción
Banca Mifel	Sí	Con restricción
Banco del Bajío	Sí	Con restricción
BanCoppel	Sí	Con restricción
Bank of China	Sí	Con restricción
Bankaool	Sí	Con restricción
BNP Paribas	Sí	Con restricción
Compartamos	Sí	Con restricción
Consubanco	Sí	Con restricción
Deutsche Bank	Sí	Sin restricción
Forjadores	Sí	Con restricción
ICBC	Sí	Con restricción
Multiva	Sí	Con restricción
Sabadell	Sí	Con restricción
Shinhan	Sí	Con restricción
Ve por Más	Sí	Con restricción
Volkswagen Bank	Sí	Con restricción
Grupo de entrega "C"	Sensibilidades	Enfoque de Mercado
Autofin	Sí	Con restricción
Banamex	Sí	Con restricción
Banco Azteca	Sí	Con restricción
Banco Bancrea	Sí	Con restricción
Banorte	Sí	Con restricción
Banregio	Sí	Con restricción
Bansí	Sí	Con restricción
BBVA	Sí	Con restricción
Dondé Banco	Sí	Con restricción
HSBC	Sí	Con restricción
Inbursa	Sí	Con restricción
KEB Hana México	Sí	Con restricción
Mizuho Bank	Sí	Con restricción
Santander	Sí	Con restricción
Scotiabank	Sí	Con restricción

1.3.2 CRITERIOS DE CONSOLIDACIÓN

Las proyecciones del estado de situación financiera y del estado de resultado integral deben efectuarse consolidando a las subsidiarias financieras sujetas a requerimientos de capital dependientes de la IBM.

La información correspondiente a Capital Básico, Capital Complementario, Capital Neto, Activos Ponderados Sujetos a Riesgo de Crédito, Mercado y Operacional, Índice de Capitalización debe considerar:

- i) Un enfoque con estados financieros independientes, tal como se hace actualmente bajo la regulación local, que considere exclusivamente la información del banco junto con las deducciones de capital correspondientes a sus subsidiarias, y
- ii) Un enfoque consolidado que incluya a aquellas subsidiarias que se consideraron en la elaboración de las proyecciones financieras.

La metodología que se debe seguir para el cálculo del ICAP consolidado es la siguiente:

Para efectos del Capital Neto (numerador): Se deberán sumar los numeradores de los ICAP de cada entidad que consolide atendiendo las siguientes dos consideraciones:

- No se deberá incluir la deducción por faltante de capital de las subsidiarias financieras aplicado al ICAP de banca múltiple (Artículo 2 Bis 6-f de las Disposiciones).
- Se deberán observar las reglas de consolidación del capital establecidas en Basilea III (Sección Primera-I-B-4 (Interés Minoritario) de “Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios”).

Para efectos de los activos ponderados sujetos a riesgo totales (denominador): Se deberán sumar los denominadores de los ICAP de cada entidad. Es decir, la suma de los APSRT de las subsidiarias que consolidan con el banco, descontando el efecto que podrían tener las operaciones intercompañías.

Cabe señalar que **la información del ICAP consolidado no se utilizará para los efectos de lo dispuesto en las Disposiciones** en materia de requerimientos de capital adicional, sino para análisis interno.

1.4 CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

1.4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN 2022-2024

Conforme lo establece el artículo 2 Bis 117 f de las Disposiciones, la Comisión mediante oficio dará a conocer a las instituciones de banca múltiple durante la cuarta semana de septiembre de 2022, los Escenarios Supervisores que deberán considerar para realizar la Evaluación de la Suficiencia de Capital bajo Escenarios Supervisores, así como los términos en que deberán presentar el informe. Anexo a dicho oficio se incluirá un Formulario ESC que especifique la información que deberán contener las estimaciones que las instituciones de banca múltiple realicen como parte de la Evaluación.

Las instituciones de banca múltiple deberán presentar a la Comisión, lo que a continuación se indica:

- I. Para cada escenario, las proyecciones deberán contemplar un mínimo de nueve trimestres a partir del mes que la Comisión establezca en el oficio al que se hace referencia en el párrafo anterior. Las

proyecciones consistirán en los elementos que se enumeran a continuación para los trimestres que concluyen en marzo, junio, septiembre y diciembre:

- a. Estado de situación financiera y estado de resultado integral;
 - b. Índice de Capitalización, Capital Neto y Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales; y
 - c. En su caso, las desviaciones a los Límites de Exposición al Riesgo establecidos por la institución de banca múltiple y a los demás límites regulatorios establecidos en la Ley y en las Disposiciones.
- II. Los supuestos del plan de negocios de la institución para el periodo de proyección, que incluya al menos la colocación bruta de créditos, la emisión bruta de pasivos, la política de reparto de dividendos u otras distribuciones patrimoniales, el comportamiento de gastos de administración y promoción, el crecimiento del personal y las sucursales, así como las actividades fuera del estado de situación financiera.
- III. En su caso, el Plan de Acción Preventivo al que se refiere el artículo 2 Bis 117 h de las Disposiciones.

La información proporcionada **deberá estar suscrita por el director general de la institución de banca múltiple debiendo contar con la aprobación previa del Consejo de Administración**. Dicho informe podrá ser aprobado por el comité de riesgos cuando el Consejo de Administración no haya sesionado en tiempo para aprobarlo antes de la fecha de entrega señalada en el requerimiento de la Comisión. En tal supuesto, el propio comité de riesgos deberá presentar al Consejo de Administración, en la sesión inmediata siguiente de este último, el informe que haya aprobado, y remitir a la Comisión evidencia documental de tal situación a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a que haya sesionado el Consejo de Administración.

Dependiendo del grupo al que se les haya asignado, las instituciones, contarán con el plazo que se especifica en la sección 1.4.2 del presente Manual, para realizar un primer envío de las proyecciones y del documento cualitativo (ver sección 3.5). La CNBV llevará a cabo una revisión respecto de la calidad de la proyección conforme se describe en la sección 3.6.

Como resultado de dicha revisión, la CNBV hará de su conocimiento las modificaciones que deberán realizar las IBM. Dicha notificación se efectuará mediante correo electrónico dirigido al contacto que aparece en la sección de Generalidades en el Formulario ESC. Las instituciones contarán con el plazo establecido en la sección 1.4.2 Fechas de entrega, para efectuar las modificaciones correspondientes y realizar el envío definitivo de información que deberá, en su caso, incluir el Plan de Acción Preventivo.

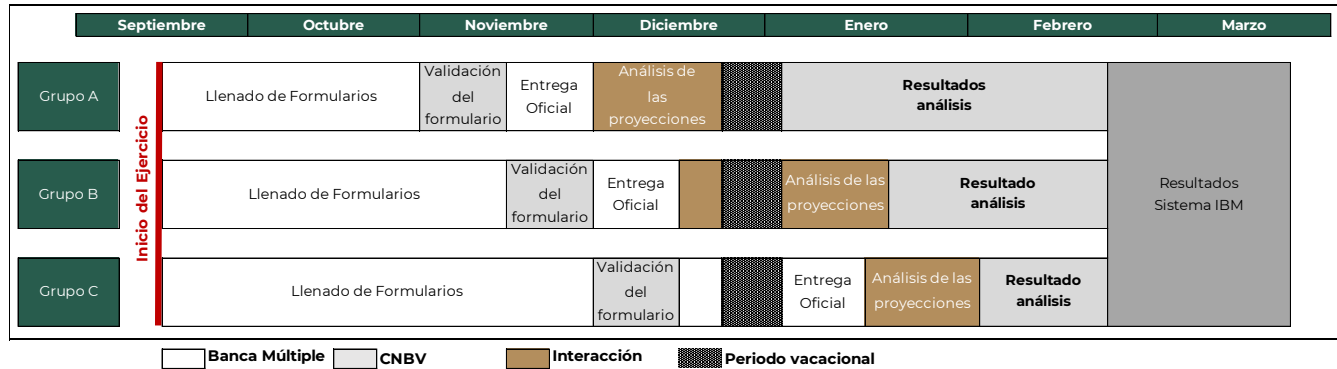
La CNBV hará un análisis de las proyecciones enviadas por cada banco y en caso de tener comentarios o inquietudes respecto de la suficiencia de capital de la institución, o algún otro tema que pudiera representar una preocupación para el organismo supervisor, convocará una reunión o una llamada telefónica para considerar en el análisis los argumentos y explicaciones que la institución pudiera ofrecer.

La CNBV informará a las instituciones de banca múltiple la finalización de la Evaluación y, en su caso, podría hacer llegar las consideraciones u observaciones que estime pertinentes, sin que se requiera que la institución se presente ante el organismo supervisor para ofrecer una explicación o un plan para remediar alguna situación.

Cada IBM podrá incluir los resultados de ejercicios que incorporen otros componentes de pérdida esperada (severidad de la pérdida y probabilidad de la pérdida) cuando lo juzgue conveniente desde la lógica de su negocio para complementar los escenarios proporcionados por la CNBV. Sin embargo, deberán seguir la metodología correspondiente a los Escenarios Supervisores. En caso de que la institución opte por esta opción, dichos ejercicios deberán estar fundamentados y justificados. Se proporcionarán como un complemento a los Escenarios Supervisores, de tal forma que se puedan identificar claramente las variaciones de las proyecciones en cada uno de ellos.

1.4.2 FECHAS DE ENTREGA

En el cronograma de actividades se describen todas las etapas de la Evaluación por grupo con las fechas para cada una de ellas.



El calendario con las diferentes etapas, para cada uno de los participantes es el siguiente:

Calendario de actividades de la Evaluación 2022

Actividad	Instituciones a las que aplica	Fecha límite de entrega	Responsable
Entrega del oficio y Formulario	Grupo A	Del 19 al 26 de septiembre	CNBV
	Grupo B		
	Grupo C		
Sesión ABM	Grupo A	5 de octubre	Interacción IF- CNBV
	Grupo B		
	Grupo C		
Llenado del Formulario y entrega a la CNBV	Grupo A	31 de octubre	Instituciones Financieras
	Grupo B	14 de noviembre	
	Grupo C	28 de noviembre	
Validación del Formulario	Grupo A	14 de noviembre	CNBV
	Grupo B	28 de noviembre	
	Grupo C	12 de diciembre	
Entrega Oficial	Grupo A	28 de noviembre	Instituciones Financieras
	Grupo B	13 de diciembre	
	Grupo C	09 de enero 2023	
Análisis de las Proyecciones	Grupo A	23 de diciembre	Interacción IF- CNBV
	Grupo B	13 de enero 2023	
	Grupo C	3 de febrero 2023	
Resultados del Análisis	Grupo A	24 de febrero 2023	CNBV
	Grupo B		
	Grupo C		
Resultados del Sistema	Sistema	21 de marzo 2023	CNBV

A continuación, se describen cada una de las etapas de la Evaluación 2022 indicando los responsables en cada una de ellas:

Entrega de Oficio y Formulario ESC (CNBV): En periodo comprendido del 19 al 26 de septiembre, la CNBV enviará el Oficio, el Formulario ESC y el Manual a las instituciones de banca múltiple para que inicien con las proyecciones de la Evaluación. Paralelamente, se activará la cuenta de correo electrónico y la página de internet mencionadas en la sección 1.4.3 de este Manual.

Sesión con la Asociación de Bancos de México (ABM): Se programó una sesión virtual con la ABM, con la finalidad de realizar las aclaraciones pertinentes una vez que las entidades hayan revisado el Formulario ESC y el Manual. Las instituciones tendrán hasta el **29 de septiembre** para hacer llegar a la ABM sus inquietudes a la atención del Mtro. Rodrigo Navarro Ramos, Director de Análisis e Información Financiera de la ABM. El plazo para que la CNBV reciba las preguntas del sector vence el **30 de septiembre**.

Llenado de Formularios ESC y entrega a la CNBV (IBM): Las instituciones realizarán las proyecciones de la Evaluación, verificando internamente los resultados con el validador incorporado al Formulario ESC, para enviar la primera entrega a la CNBV, mediante escrito dirigido a la Dirección General encargada de su supervisión, a través del correo electrónico institucional asignado a la Vicepresidencia respectiva (VPSupervisionGIFA@cnbv.gob.mx o VPSupervisionGIFB@cnbv.gob.mx), así como al correo electrónico ejercicio_estres@cnbv.gob.mx, de acuerdo con los plazos establecidos (**31 de octubre para grupo A, 14 de noviembre para el grupo B y 28 de noviembre para el grupo C**). Cabe reiterar que en esta entrega la institución también debe enviar el documento cualitativo (ver sección 3.5).

Validación de Formularios ESC (CNBV): La revisión a la estructura de los Formulario ESC a cargo de la CNBV tomará dos semanas. Consistirá en aplicar un conjunto de validadores previamente diseñados por dicho organismo supervisor, inspeccionando entre otros aspectos: completitud y coherencia de la información, adecuación metodológica, consistencia financiera, inalterabilidad del Formulario ESC y consistencia con la información histórica. Si los Formulario ESC cumplen con la calidad necesaria, se podrá avanzar a la etapa de Análisis de las Proyecciones. En caso contrario, se regresarán los Formulario ESC a cada institución a través del correo institucional del contacto que aparece en la sección de generalidades dentro del Formulario ESC. El correo remitente de los comentarios de los **Escenarios Supervisores** será ejercicio_estres@cnbv.gob.mx y el de los **Escenarios Internos es el correo electrónico institucional del Supervisor**, indicando las posibles inconsistencias, errores u observaciones que requieren corrección o explicación adicional a fin de clarificar la racionalidad de las cifras proyectadas.

Entrega Oficial (IBM): Las instituciones de banca múltiple analizarán las observaciones enviadas por la CNBV y realizarán las correcciones pertinentes; justificando aquellas observaciones que juzguen improcedentes, a través del envío del soporte cuantitativo y/o cualitativo que demuestre la racionalidad de las cifras proyectadas. Una vez realizados los ajustes, las IBM enviarán nuevamente las proyecciones a la CNBV, junto con el documento cualitativo (ver sección 3.5) y los soportes de las observaciones. Dicho envío se debe realizar a través del correo electrónico ejercicio_estres@cnbv.gob.mx, y a través de **CD entregado en Oficialía de Partes**, de acuerdo con el calendario mostrado en esta sección (**28 de noviembre para el grupo A, 13 de diciembre para el grupo B y 09 de enero de 2023 para el grupo C**). En caso de que para las fechas antes señaladas Oficialía de Partes se encuentre cerrada, la entrega deberá realizarse en el correo de la Vicepresidencia a cargo de la supervisión de la institución (correos VPSupervisionGIFA@cnbv.gob.mx o VPSupervisionGIFB@cnbv.gob.mx).

Análisis de las Proyecciones (Interacción CNBV-IBM): La CNBV analizará las proyecciones reportadas en los Formulario ESC, y en caso de ser necesario podrá solicitar información o mayor detalle.

En caso de que la CNBV considere que las proyecciones o el documento cualitativo no cumplan con la calidad suficiente o, en su caso, las cifras proyectadas no sean consistentes entre sí, no se considerará entregada la información. Sin perjuicio de que la institución se haga acreedora de las sanciones que corresponda de acuerdo con la regulación bancaria.

Resultados del análisis (CNBV): La CNBV emitirá las conclusiones derivadas de la Evaluación de la Suficiencia de Capital para cada entidad. La CNBV revisará con la institución que considere necesario los resultados y posibles acciones a seguir.

1.4.3 LÍNEA DE CONTACTO

La CNBV pone a disposición de las IBM una cuenta de correo electrónico a la que deberán enviar los entregables, así como cualquier observación o inquietud relacionada con las diferentes etapas de la Evaluación, tales como:

- Durante la fase en la que se llena el Formulario ESC, se podrán atender preguntas específicas al respecto.
- Durante el periodo de corrección del Formulario ESC, se podrán atender dudas relacionadas con las observaciones enviadas a las IBM como parte del proceso de validación del Formulario ESC, así como preguntas sobre la información adicional que se podrían solicitar para sustentar las proyecciones y cumplir con la normatividad.
- Durante la etapa de análisis de las proyecciones se podrá solicitar información que facilite la interpretación de las proyecciones y el plan de negocio de la institución o, en su caso, para efectuar una retroalimentación a las IBM respecto a los ajustes necesarios en los niveles de capitalización, líneas de negocio, etc.

Asimismo, la cuenta de correo electrónico funge como un canal eficiente de comunicación entre la autoridad y las instituciones para facilitar el envío del Formulario ESC, preguntas, dudas u observaciones; permitiendo guardar evidencia de la interrelación entre las instituciones y los analistas de la CNBV. La cuenta de correo electrónico es la siguiente:

ejercicio_estres@cnbv.gob.mx

Adicionalmente, se pondrá a disposición de las IBM una página de Internet con información relacionada con el ejercicio en la siguiente ruta:

<https://portafoliodeinformacion.cnbv.gob.mx/bm1/Paginas/pruebas-estres.aspx>

En esta página se publicarán el presente documento denominado Manual para la Elaboración de la Evaluación de Evaluación de la Suficiencia de Capital bajo Escenarios Supervisores 2022-2024, las preguntas frecuentes que las IBM hagan respecto al Ejercicio (FAQs) y aquella información que la CNBV juzgue que sea del interés de las instituciones que realizan la Evaluación.

1.5 FUNDAMENTO LEGAL, CRITERIO DE ÉXITO E IMPLICACIONES DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El Ejercicio de Evaluación de la Suficiencia de Capital bajo Escenarios Supervisores tiene su fundamento legal en el artículo 50 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC) y en los artículos 2 Bis 117 e, 2 Bis 117 f, 2 Bis 117 g, 2 Bis 117 h, 2 Bis 117 i, así como en el Anexo 12-D de las Disposiciones.

Se considerará que el ejercicio ha sido presentado en tiempo y forma cuando cumpla con lo siguiente:

- Haya atendido las posibles observaciones efectuadas por la CNBV y entregue en tiempo de acuerdo con el calendario de actividades para la Evaluación 2022-2024 a través de los medios descritos en la sección 1.4.2: i) el Formulario ESC, ii) el documento cualitativo y, en su caso, iii) un Plan de Acción Preventivo (PAP)¹.

¹ De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 Bis 117 h de las Disposiciones.



- Cumpla con los criterios mínimos de calidad descritos en la sección 3.6.

Las implicaciones derivadas de los resultados de la Evaluación son las siguientes:

- La institución de crédito deberá presentar un PAP en caso de que, como resultado de la Evaluación:
 - Presente un Índice de Capitalización que no sea suficiente para ser clasificada en la categoría I de Alertas Tempranas en términos del artículo 220 de las Disposiciones.
 - El capital mínimo sea inferior al establecido en el artículo 2 de las Disposiciones, o bien,
 - El capital neto sea menor al capital mínimo requerido de acuerdo con lo mencionado en el penúltimo párrafo del artículo 19 de la LIC.
- La CNBV deberá aprobar dicho PAP y podrá ordenar modificaciones al mismo, cuando a su juicio la ejecución no sea factible, o bien, cuando estime que su contenido no resulta suficiente para restaurar la solvencia del banco.

El PAP antes mencionado, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Las acciones que permitirán al banco mantenerse en la categoría I de Alertas Tempranas, conforme al artículo 220 de las Disposiciones; o cumplir con el capital mínimo correspondiente. De manera enunciativa más no limitativa, las acciones podrán consistir en: aportaciones de capital suficientes para cumplir con los requerimientos de capital que resulten necesarios de conformidad con la regulación aplicable, venta de activos, la cancelación o modificación de líneas de negocio, entre otros.

Para cada una de las acciones a que se refiere esta fracción, se deberá precisar lo siguiente:

- a) El plazo de ejecución, el cual **no podrá exceder de doce meses** contados a partir de la fecha en que el PAP sea aprobado por la CNBV.
 - b) La evaluación de los impactos potenciales en el capital neto o en los activos ponderados sujetos a riesgos totales, manteniendo los demás supuestos constantes.
 - c) Una justificación de su factibilidad y de cualquier supuesto que se utilice para justificar su implementación.
 - d) Las personas responsables de su ejecución, en la inteligencia de que deberán contar con la jerarquía, independencia y capacidad técnica suficientes para gestionar adecuadamente las citadas acciones.
- II. Una proyección financiera estimada bajo el supuesto de la implementación del PAP, agregando de manera acumulativa los impactos independientes determinados conforme al inciso b) de la fracción anterior.
 - III. La estrategia de comunicación que incluya los procedimientos y reportes para informar periódicamente a la dirección general, al consejo de administración y a la CNBV sobre el cumplimiento y avances del dicho plan.

2 ESCENARIOS SUPERVISORES

2.1 METODOLOGÍA

Uno de los insumos principales con el que los bancos deben alimentar el modelo para efectuar la proyección son los **factores de pérdida esperada para riesgos crediticios**. Para ello la CNBV realizó estimaciones de los dos escenarios económicos establecidos.

Cada escenario se caracteriza por un conjunto de valores de los factores macroeconómicos. Para cada escenario, cada tipo de cartera y cada institución bancaria se genera un vector de pérdidas esperadas a partir de dichos valores. Cada vector contiene la proyección de las variables para el periodo entre septiembre 2022 y diciembre 2024.

La metodología elegida para generar las proyecciones de las pérdidas esperadas se basa en el modelo asintótico unifactorial de riesgo para el cálculo de los ponderadores de riesgo utilizado para el cálculo del requerimiento de capital por riesgo de crédito de Basilea.² A través de la forma funcional del modelo (fórmula 1) es posible establecer una relación entre la probabilidad de incumplimiento y un factor económico único, el cual puede ser interpretado como un estado global de la economía y representa o modela todos los riesgos comunes a los cuales están expuestos los activos de las distintas carteras de crédito.

Fórmula 1.

$$TI_t = PD_t | FM_t = \Phi \left(\frac{1}{\sqrt{1-\rho}} (\Phi^{-1}(\overline{PD}) + \sqrt{\rho} \cdot FM_t) \right)$$

Donde:

- Φ Distribución normal estándar
- Φ^{-1} Inversa de la distribución normal estándar
- \overline{PD} Probabilidad de Incumplimiento incondicional
- FM_t Factor macroeconómico en tiempo t
- ρ Coeficiente de correlación

Despejando la tasa de incumplimiento de la Fórmula 1, se obtiene la función de la probabilidad condicional como función del factor macroeconómico:

Fórmula 2.

$$FM_t = \frac{1}{\sqrt{\rho}} \left(\sqrt{1-\rho} \cdot \Phi^{-1}(TI_t) - \Phi^{-1}(\overline{PD}) \right)$$

A partir de esta función es posible obtener simulaciones de las probabilidades de incumplimiento de las carteras con base en escenarios del mencionado factor macroeconómico.

Se construyó una serie histórica de pérdidas esperadas a nivel sistema³ y a partir de dicha serie se extrajo el valor del factor macroeconómico a través del tiempo.

En la segunda etapa se busca asociar el factor macroeconómico extraído de la información histórica de incumplimiento a un conjunto de variables económicas, con el objetivo de establecer la relación entre dichas variables y la pérdida esperada (PE).

² Gordy, M. B. (2003): A risk-factor model foundation for ratings-based bank capital rules, *Journal of Financial Intermediation*, 12, 199 – 232.

³ La tasa de incumplimiento se construye como: *Provisiones Totales de la Cartera Crediticia / (Cartera Total x Severidad)*

En la tercera etapa de estimación, se generó un Escenario Base y un Escenario Adverso para cada una de las variables macroeconómicas mencionadas. A partir de dichos escenarios se generaron las trayectorias correspondientes del factor macroeconómico.

Finalmente, para cada escenario, cada institución y cada tipo de cartera, se utilizó la **Fórmula 1** para calcular la probabilidad condicionada al factor macroeconómico en cada caso. Las trayectorias de pérdidas esperadas quedan diferenciadas por el valor de la probabilidad de incumplimiento (\overline{PD}) en cada caso.

Para conocer más detalle de esta metodología favor de consultar el Anexo 6.1 Pérdida Esperada que se ofrece al final de este Manual.

2.2 NARRATIVA DE LOS ESCENARIOS SUPERVISORES⁴

Escenario Base⁵

En el escenario base se considera que la recuperación de la economía mundial avanza, apoyada por la disminución de factores de riesgo en un ambiente de estabilidad en los mercados financieros y de reducción de las tensiones geopolíticas actuales.

El avance en los programas de vacunación ante COVID-19 alrededor del mundo permite que las actividades económicas continúen recuperándose a raíz de que las medidas de confinamiento y las restricciones a las actividades productivas se levantan. Lo anterior, contribuye a que las presiones en los mercados laborales a nivel internacional se disipen y permite que el flujo de mercancías se comience a restablecerse y las disrupciones en las cadenas globales de suministro se reduzcan, lo cual contribuirá a que las presiones en los precios disminuyan.

Por su parte, los avances en las negociaciones en torno a los conflictos geopolíticos en Europa y Asia permiten que el flujo de materias primas provenientes de esa región comience a normalizarse al igual que el comercio mundial. Lo anterior estabilizará los precios de las materias primas, lo que a su vez ayudará a que se liberen presiones sobre el nivel general de precios, posibilitando a los bancos centrales a implementar un ajuste ordenado de su política monetaria y en línea con las expectativas del mercado. Esto reducirá la incertidumbre en los mercados financieros, manteniendo la estabilidad de las paridades cambiarias y reduciendo la volatilidad del mercado accionario internacional, permitiendo que este recupere la senda de crecimiento.

En el caso de México, la disminución de las afectaciones generadas por choques internacionales reducirá las presiones generadas por los precios de las materias primas y contribuirá a que desde 2023 la inflación comience a reducirse, factor por el cual el banco central mantendrá una política monetaria en línea con las expectativas del mercado, la cual contribuirá a que la inflación converja hacia el nivel objetivo del banco central. A su vez, el consumo interno continuará recuperándose, en un ambiente de mayor confianza sobre la situación económica. No obstante, en 2023, la desaceleración de la producción industrial de Estados Unidos ocasionará un menor dinamismo del sector externo que se reflejará en la producción total. A pesar de ello, los mercados financieros en el país mostrarán estabilidad, permitiendo que la paridad cambiaria respecto al dólar se ubique por debajo de los 21 pesos, y la volatilidad del mercado accionario se mantenga estable.

Finalmente, la mejora en el clima de negocios y la estabilidad macrofinanciera, apoyada en finanzas públicas sanas, coadyuvarán a mejorar la perspectiva de la economía. Además, las relaciones comerciales de México con sus principales socios se consolidan, lo que, junto con la recuperación del comercio mundial, ayuda a que la economía mexicana retome su ritmo de crecimiento a una tasa en línea con su tendencia de largo plazo.

⁴ Las proyecciones generadas en este ejercicio no constituyen un pronóstico por parte de la CNBV. Estos escenarios hipotéticos han sido diseñados para evaluar la resiliencia de las instituciones financieras ante entornos económicos adversos.

⁵ Las proyecciones del escenario base se sustentan en el consenso de los pronósticos de instituciones oficiales nacionales e internacionales, así como en las encuestas a expertos de la iniciativa privada.

Escenario Adverso

En el escenario adverso, la inflación en el mundo tendrá mayores presiones debido a que las disrupciones en el comercio internacional de bienes se acentúan por los conflictos geopolíticos.

En particular, los precios de los energéticos y las materias primas alimenticias tendrán nuevos incrementos al cierre de 2022, lo cual acelerará la inflación tanto en economías avanzadas como emergentes. Adicionalmente, se presentan nuevos confinamientos en Asia entre el 4T-2022 y el 1T-2023 debido al incremento de contagios y a la política de tolerancia cero en la región. Lo anterior, en conjunto con las disrupciones ocasionadas por el agravamiento de los conflictos geopolíticos, provocarán que las cadenas de producción globales muestren un mayor deterioro, acentuando los desbalances en la oferta de bienes e incrementando las presiones inflacionarias y generando mayor persistencia de esta. En vista de lo anterior, los bancos centrales incrementarán las tasas de interés a un mayor ritmo que el esperado, lo que aumentará la volatilidad en los mercados financieros internacionales y presionará las paridades cambiarias de las monedas emergentes.

En Estados Unidos, debido a los niveles más altos y persistentes de inflación, la Reserva Federal implementará una política monetaria más restrictiva desde 2022, en un entorno de mayor deterioro económico que provocará mayor aversión al riesgo, mayores niveles de volatilidad en el mercado accionario y nuevas caídas de los índices bursátiles. En conjunto, las condiciones financieras más restrictivas, las disrupciones en las cadenas de producción acentuadas por los conflictos geopolíticos, y los confinamientos en Asia, traerán afectaciones significativas en la producción industrial de la economía americana, y en Europa debido a su mayor dependencia de insumos energéticos provenientes de las zonas en conflicto. Como resultado, el dólar se fortalecerá con respecto al euro, pero se acercará a sus niveles del escenario base en 2024 en la medida que se normalicen las cadenas de producción en el mundo. Al cierre de 2023, la política monetaria se tornará más acomodaticia ante la holgura de la actividad económica, pero a menor ritmo que en el escenario base debido a la mayor persistencia de la inflación.

En México, los mayores niveles y persistencia de la inflación a nivel internacional se transmitirán a la economía nacional. Además, una mayor incertidumbre en torno a las negociaciones de México con sus socios comerciales presionará al alza el tipo de cambio peso-dólar desde inicios de 2023, acentuada por el rápido aumento de tasas de interés en Estados Unidos, lo cual, provocará un mayor traspaso del tipo de cambio a los precios internos. Debido a lo anterior, el banco central aumentará la tasa de interés objetivo de manera más acelerada que en el escenario base hasta el 1T-2023, lo que debilitará el dinamismo de la actividad económica, afectada además por la contracción de las exportaciones no petroleras mexicanas, a causa de la debilidad de la producción industrial de Estados Unidos y la incertidumbre comercial. Lo anterior, generará una caída de la actividad económica en 2023 con niveles más elevados de desempleo respecto al escenario base. Ante el entorno económico mundial desfavorable, las expectativas sobre la percepción de riesgo de la deuda soberana de México se deterioran. Con lo cual, el entorno de inversión muestra mayor volatilidad y caídas en el mercado accionario.

La economía inicia su recuperación en 2024 cuando las disrupciones en las cadenas producción se disipan. Sin embargo, debido a la paulatina recuperación de la producción industrial de Estados Unidos la actividad económica nacional y el desempleo no recuperarán sus niveles previos en el horizonte proyectado.

3 ESTRUCTURA DEL FORMULARIO ESC E INSTRUCCIONES DE LLENADO

3.1 CONFIGURACIÓN DEL FORMULARIO ESC: HORIZONTE TEMPORAL Y CODIFICACIÓN DE COLOR DE CELDAS


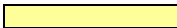



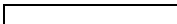
El Formulario ESC se integra con información trimestral, el primer trimestre corresponde a marzo de 2022 y el último a diciembre de 2024. La información de los tres primeros trimestres es histórica y la de los nueve trimestres subsecuentes es proyectada.

Tratándose de la información que se proporcione para validación se podrán reportar cifras estimadas, si las instituciones no cuentan con las cifras definitivas del tercer trimestre de 2022. No obstante, en la información definitiva proporcionada las cifras estimadas deberán necesariamente ser reemplazada por cifras definitivas.

Las instituciones que tengan menos de 12 meses en operación deberán reportar el último trimestre disponible y proyectar la información de los siguientes trimestres con base en los escenarios macroeconómicos.

El Formulario ESC está configurado para introducir datos, de acuerdo con el siguiente código de colores, mismo que se encuentra en la hoja de “Generalidades”:

Leyenda de colores

	Dato a rellenar por la Institución
	Dato a rellenar por la Institución (de entre opciones predefinidas)
	Dato que no es necesario rellenar
	Dato proporcionado por la CNBV
	Dato de llenado opcional, que podría ser solicitado por la CNBV en caso de ser requerido
	Cálculo

Cabe señalar que la codificación para el llenado opcional aplica únicamente para la información de los requerimientos de capital correspondiente a los Escenarios Internos, en la hoja “RCs” (ver sección 3.4.5)

Para llenar el Formulario ESC es muy importante considerar lo siguiente:

El Formulario ESC se debe llenar atendiendo el código de colores descrito en la sección 3.1 anterior.

- Seguir las instrucciones de los encabezados de cada cuadro.
- El Formulario ESC no debe modificarse en ningún aspecto.
- No introducir ni eliminar renglones, columnas, celdas u hojas.
- No bloquear el libro, hojas o secciones.
- En ninguna circunstancia se podrán modificar los datos proporcionados por la CNBV.
- Tampoco se deberá modificar el formato de los datos ni del libro en general (cambio de formatos de número, fecha u otros).
- No se deben presentar celdas vacías, llenar con cero las celdas para las que la institución no tenga información.

3.2 DEFINICIONES

Presentación contable

El diseño del Formulario ESC tiene un enfoque integral de la operación del banco, privilegiando el ámbito financiero sobre el contable. Sin embargo, para los temas de presentación tanto para el estado de situación financiera como para el estado de resultado integral se deberán considerar los “Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para instituciones de crédito” contenidos en la Serie D-1 y la Serie D-2 del Anexo 33 de las Disposiciones.

Asimismo, las cifras deberán estar expresadas en millones de pesos (mdp) sin redondear **respetando 6 decimales mínimos**, salvo que se indique lo contrario como, por ejemplo, en el caso de cifras en porcentaje.

Las cifras del estado de resultado integral deben registrarse en términos de flujo; es decir, el **valor trimestral nominal no acumulado**, salvo que se indique lo contrario. Los **ingresos deben reportarse con signo positivo y los gastos con signo negativo**.

Cartera de crédito

La cartera de crédito se clasifica de acuerdo con el nivel de deterioro en etapas 1, 2 y 3 conforme se establece en la modificación a las Disposiciones de fecha 13 de marzo de 2020 derivada de la necesidad de actualizar los criterios de contabilidad aplicables a las instituciones de crédito, para hacerlos consistentes con las normas de información financiera nacionales e internacionales.

Cabe señalar que la generación de los vectores de pérdida esperada se efectuó con base en la metodología empleada para la calificación y la constitución de estimaciones preventivas para riesgos crediticios. En este sentido, los acreditados que se deberán reportar en cada una de las carteras del Formulario ESC seguirán la misma lógica aplicable al envío de información de los reportes regulatorios a la CNBV a partir de enero de 2022.

A continuación, se muestra un cuadro resumen que vincula el tipo de cartera con su respectivo acreditado:

Tipo de Cartera	Observación 2021	Observación 2022
Paraestatales	Créditos calificados de acuerdo con el R04 C-0474 y R04 C-0479, que estén a cargo de organismos descentralizados federales o empresas productivas (i.e. CFE, PEMEX).	A partir de enero 2022, el seguimiento de los créditos se concentra en el reporte R04-C-0431 "Seguimiento de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia."
Corporativos M.N	Créditos calificados con base en el R04 C-0469; es decir, aquellos otorgados a las personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores a 14 millones de UDIS, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.	
Corporativos M.E		
Fideicomisos	Créditos calificados de acuerdo con el Anexo 19 de la CUB; es decir, aquellos otorgados a proyectos de inversión con fuente de pago propia.	
MiPyMes	Créditos calificados de acuerdo con el R04 C-0464; es decir, aquellos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas de entidades federativas, municipios y entidades financieras.	
Gobierno Federal	Créditos calificados de acuerdo con el R04 C-0474 y R04 C-0479 a cargo exclusivamente del gobierno federal.	

Estados y Municipios - Garantizados	Créditos calificados de acuerdo con el R04 C-0454 a cargo de entidades federativas y municipios. Así como aquellos que estén ligados a entidades estatales (paraestatales locales) o paraestatales federales como las comisiones de agua o de otros servicios que no se encuentren garantizados.	
Estados y Municipios - No Garantizados		
Entidades Financieras	Créditos calificados de acuerdo con el R04 C-0459 a cargo de entidades financieras. No se deberán considerar los créditos otorgados a sus subsidiarias (V.g. créditos bancarios otorgados a Sofomes subsidiarias).	
Consumo	Créditos que contablemente se asignen a los rubros: Tarjeta de Crédito, nómina, personales, autos, ABCD, microcréditos y otros.	Créditos que contablemente se asignen a los rubros: Tarjeta de Crédito, nómina, personales, autos, ABCD, microcréditos y otros.
Hipotecaria a la Vivienda	Créditos a la vivienda calificados de acuerdo con la serie R04 H.	Créditos a la vivienda calificados de acuerdo con la serie R04 H.

3.3 LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍAS DE CÁLCULO PARA RUBROS ESPECÍFICOS

Cartera de crédito

Se validará, trimestre a trimestre, el cálculo del flujo del volumen de la cartera crediticia total considerando los siguientes supuestos:

- El cálculo partirá del volumen de la Cartera Total, al cual se le restará la porción de Cartera en Etapa 3 (CE3_t) para así determinar la Cartera en Etapas 1 y 2 a un determinado periodo (CE1_t y CE2_t).
- El cálculo de la Cartera Etapa 3 (CE3_t) se realizará de la siguiente forma:

$$CE3_t = CE3_{t-1} + Nva CE3_t - Cura_t^{3-1} - Rec_t - QyC_t$$

Dónde:

CE3_{t-1} = Cartera en Etapa 3 del trimestre anterior.

Nva CE3_t = Flujo de E1 a E3 más el flujo de E2 a E3 del trimestre (1).

Cura³⁻¹_t = Flujo de E3 a E1 del trimestre (2).

Rec_t = Recuperaciones de Cartera Etapa 3 del trimestre (3).

QyC_t = Quitas y Castigos del trimestre (4).

- Adicionalmente, los conceptos antes descritos se calcularán de la siguiente manera:

1. Flujo de E1 a E3 del trimestre

$$Nva CE13_t = CE1_{t-1} * (1 - (1 - PI^{E1}(\%))_t)^{1/4}$$

Donde PI^E1 = Probabilidad de Incumplimiento horizonte 12 meses de créditos en Etapa 1.

- Flujo de E2 a E3 del trimestre

$$Nva CE23_t = CE2_{t-1} * (1 - (1 - PI^{E2}(\%))_t)^{1/4}$$

Donde PI^{E2} = Probabilidad de Incumplimiento horizonte 12 meses de créditos en Etapa 2.

- Flujo de Etapa 3 a Etapa 1 del trimestre. El uso de este mecanismo deberá ser justificado detalladamente en el informe cualitativo y deberá ser consistente con el comportamiento histórico del banco.

$$Cura_t^{3-1} = (CE3_{t-1} + Nva CE3_t) * (1 - (1 - TC^{3-1}(\%))_t)^{1/4}$$

$TC^{3-1}(\%)_t$ = Tasa de Cura Etapa 3 a Etapa 1 de Cartera anual.

- Recuperaciones de Cartera en Etapa 3 del trimestre: se deberán incluir aquellas recuperaciones (i.e. pagos parciales, ventas de carteras) efectuadas sobre la cartera en etapa 3 que impliquen su salida del saldo de crédito en etapa 3, excluyendo los pagos totales que deriven al traspaso del crédito a etapa 1, así como las quitas y castigos. El uso de este mecanismo deberá ser justificado detalladamente en el documento cualitativo.
- Quitas y Castigos del trimestre: se deberán reportar las quitas y castigos en términos brutos (sin netear las recuperaciones de crédito castigado).

El cálculo de la Cartera Etapa 1 ($CE1_t$) y Etapa 2 ($CE2_t$) se realizará de la siguiente forma:

$$CE1_t = CE1_{t-1} + Nva CE21_t + Cura^{3-1}_t - Nva CE12_t - Nva CE13_t + OrigE1_t - AmotE1_t$$

$$CE2_t = CE2_{t-1} + Nva CE12_t - Nva CE21_t - Nva CE23_t - AmortE2_t$$

- Flujo de E2 a E1 del trimestre

$$Nva CE21_t = CE2_{t-1} * (1 - (1 - TR^{2-1}(\%))_t)^{1/4}$$

Donde TR^{2-1} = Tasa de Transición de créditos en Etapa 2 a Etapa 1.

- Flujo de E1 a E2 del trimestre

$$Nva CE12_t = CE1_{t-1} * (1 - (1 - TR^{1-2}(\%))_t)^{1/4}$$

Donde TR^{1-2} = Tasa de Transición de créditos en Etapa 1 a Etapa 2.

Origenación de cartera en Etapa 1 (OrigE1_t)

Corresponde a la suma del volumen de origenación de cartera en tasa fija y variable conforme a la Hoja "Libro Nuevo". Los montos corresponderán a valores no acumulados.

Amortización de cartera en Etapa 1 (AmortE1_t)

Corresponde a las estimaciones (en monto) de la institución sobre las amortizaciones a recibir de la cartera en etapa 1, considerando los supuestos de perfiles de vencimiento realizados en la hoja "Libro Actual". Los montos corresponderán a valores no acumulados.

Amortización de cartera en Etapa 2 (AmortE2_t)

Corresponde a las estimaciones (en monto) de la institución sobre las amortizaciones a recibir de la cartera en etapa 2, considerando los supuestos de perfiles de vencimiento realizados en la hoja "Libro Actual". Los montos corresponderán a valores no acumulados.

Cálculo de la Estimación Preventiva por Riesgo Crediticio

Con base en el cálculo de la Cartera de Crédito antes mencionado, la Estimación Preventiva de Riesgos Crediticios (EPRC_t) del estado de situación financiera para la Cartera Comercial y todas sus sub-carteras se determinará con base en lo siguiente:

-El cálculo se realizará por tipo de cartera y por etapa de deterioro:

$$EPRC \text{ Cartera Etapa } 1_t \geq CE1_t * PI^{E1}(\%)_t * SP_{cE1}(\%)_t$$

$$EPRC \text{ Cartera Etapa } 2_t \geq CE2_t * PE_{cE2}(\%)_t$$

$$EPRC \text{ Cartera Etapa } 3_t \geq CE3_t * SP_{cE3}(\%)_t$$

Dónde:

$PI^{E1}(\%)_t$ = Probabilidad de Incumplimiento horizonte 12 meses de créditos en Etapa 1.

$SP_{cE1}(\%)_t$ = Severidad de la Pérdida anual de la cartera en Etapa 1.

$PE_{cE2}(\%)_t$ = Pérdida Esperada Horizonte Vida Completa de la cartera en Etapa 2.

$SP_{cE3}(\%)_t$ = Severidad de la Pérdida anual de la cartera en Etapa 3.

Por otro lado, las EPRC del estado de resultado integral se determinarán de la siguiente forma:

$$EPRC \text{ trimestre }_t = EPRC \text{ BG}_t - EPRC \text{ BG}_{t-1} + QyC_t$$

Dónde:

$EPRC \text{ BG}_t$ = Saldo de EPRC del estado de situación financiera del trimestre.

$EPRC \text{ BG}_{t-1}$ = Saldo de EPRC del estado de situación financiera del trimestre anterior.

QyC_t = Quitas y Castigos del trimestre.

Los parámetros que la CNBV va a proporcionar para el ejercicio son:

Parámetro	Parámetro proporcionado para el ejercicio
Tasas de Transición	TR ²⁻¹ , TR ¹⁻²
Probabilidades de Incumplimiento	PI ^{E2} , PI ^{E1}
Severidades de la Pérdida	SP _{cE1} , SP _{cE3}
Tasa de Curas	Cura ³⁻¹
Pérdida Esperada	PE _{cE2}

3.4 FORMULARIO ESC PARA LA EVALUACIÓN DE LA SUFICIENCIA DE CAPITAL

El Formulario ESC cuenta con catorce hojas, cada una de ellas con una sección específica solicitada, en cada sección, en caso de ser aplicable, se indica el espacio para reportar las proyecciones por cada escenario; cabe señalar que el Formulario ESC únicamente considera tres Escenarios Internos ubicados después del Escenario Base y Adverso. Los Escenarios Internos se refieren a las proyecciones que las IBM deberán presentar con base en el Diseño Final de la Evaluación de la Suficiencia de Capital bajo Escenarios Internos.

A continuación, se describe el contenido y objetivos de cada sección:

3.4.1 GENERALIDADES

El objetivo es identificar a la institución y los contactos con los que el personal de la CNBV se podrá comunicar para aclaraciones o reenvíos de información. Es posible nombrar a más de un responsable en esta sección, pues el objetivo es que éste o estos conozcan la información proyectada dentro del ejercicio para atender las dudas o cuestionamientos realizados.

3.4.2 SUPUESTOS CNBV

Esta sección contiene dos tipos de supuestos, los cuales son proporcionados por la CNBV para emplearse en la elaboración de las proyecciones financieras del banco:

- Supuestos de riesgo de crédito: Probabilidad de Incumplimiento (PI), Severidad de la Pérdida (SP), Tasa de transición (TR), Tasa de cura (TC o Cura) y pérdida esperada.
- Supuestos macroeconómicos: reflejando la narrativa de la sección 2.2 de este Manual.

3.4.3 PROYECCIONES FINANCIERAS

En esta sección las instituciones deben proyectar su Plan de Negocio bajo el contexto de los Escenarios Supervisores planteados, reportando todos los posibles efectos de los supuestos dentro de los Estados Financieros (estado de situación financiera y estado de resultado integral). Con éstos se calcularán de manera automática una serie de razones financieras, totales y subtotales que servirán a los analistas de la CNBV para conocer las fortalezas y áreas de oportunidad de las instituciones financieras.

En esta sección se mantiene la estructura de la Evaluación del año pasado al estar conformada de cuatro numerales: (1) estado de situación financiera, (2) estado de resultado integral, (3) Volumen promedio operado, donde se debe reportar el valor promedio trimestral de las operaciones con inversiones en instrumentos financieros, reportos (deudores y acreedores) y colaterales vendidos o dados en garantía; y (4) Razones financieras.

Cabe señalar que, con la intención de facilitar el llenado y evitar equivocaciones, se presentan sólo celdas en las que se deben introducir datos; ya que los totales o subtotales, así como resultados parciales y finales, se presentan de manera separada como fórmulas.

En estas secciones es importante observar lo siguiente:

- Se debe rellenar el **estado de resultado integral** utilizando **flujos trimestrales no acumulados según el caso**, en positivo o negativo sea ingreso o gasto respectivamente.
- Los bancos deben verificar que las sumas de las EPRC cuadren con lo reportado entre hojas, es decir: i) las EPRC del estado de situación financiera deben ser iguales a la suma de EPRC del estado de situación financiera (incluyendo etapa 1, 2, 3 y adicionales) de la hoja "Riesgo de Crédito", así como ii) las EPRC del estado de resultado integral deben ser iguales a las EPRC del estado de resultado integral de la hoja "Riesgo de Crédito".
- Para los bancos asignados con **enfoque de mercado con restricción**:
 - El "Resultado por intermediación" debe estar por debajo del umbral anual que se calcula en la pestaña de "Riesgo Mercado" y que se explica en la sección 3.4.10.
 - Las inversiones en instrumentos financieros negociables y los derivados con fines de negociación de la parte activa y pasiva deberán mantenerse constantes; es decir, replicando la última cifra observada (septiembre 2022) para el resto de los periodos proyectados.
- Para reportar el volumen promedio operado para los rubros de inversiones en instrumentos financieros, reportos y colaterales vendidos o dados en garantía, se deberá tomar en cuenta el saldo promedio diario de las operaciones realizadas durante el trimestre.

3.4.4 ACTIVOS PONDERADOS SUJETOS A RIESGO (APSR)

El objetivo es contar con el desglose de los activos ponderados sujetos a riesgo de crédito por la línea de negocio y los datos agregados de los activos ponderados sujetos a riesgo de mercado y operacional, para medir la exposición y cobertura de este tipo de riesgos.

En esta sección es importante atender lo siguiente:

- Sólo **se permite un único** método de **cálculo de APSR operacional por año** de proyección. Cabe señalar que, **en caso de considerar una nueva metodología** que reduzca el requerimiento, se **deberá contar con la solicitud de autorización ante la CNBV** ya que se validará la factibilidad de la autorización con el área correspondiente dentro de la CNBV; por lo que se podrá solicitar de nuevo el cálculo de los APSR operacional con base en la metodología empleada anteriormente.

Para las instituciones que utilizan el método del indicador básico, en la tabla del segundo numeral se solicitan valores históricos del Ingreso Neto no acumulado para los últimos 12 trimestres históricos, conforme a la definición contenida en las Disposiciones para el cálculo del requerimiento de capital por riesgo operacional. Es decir, para cada una de las observaciones se debe reportar la suma del flujo de los ingresos netos de cada mes que conforma el trimestre.

Este año, se solicita en la hoja "APSR" únicamente para 2023 y 2024 la proyección de las entidades del uso del método del indicador de negocio (entrada en vigor en enero de 2023⁶) en el cálculo del requerimiento de capital por Riesgo Operacional en sustitución del método que actualmente utilizan, excepto para aquellas instituciones que hayan optado por su implementación anticipada y cuentan con la autorización de la CNBV, instituciones que consideraran la nueva metodología desde la fecha de autorización.

3.4.5 REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

El objetivo de esta sección es contar con un mayor grado de detalle acerca del cálculo de los activos ponderados sujetos a riesgo de crédito y de mercado, detallando la exposición y cobertura de los portafolios de crédito y las inversiones en instrumentos financieros, así como la evaluación del riesgo por cada tipo de cartera e instrumento.

Esta sección consta de los siguientes tres numerales:

1. Activos ponderados sujetos a riesgo: En este numeral se deben reportar las proyecciones del total de los activos sujetos a riesgo de crédito y de mercado; las cuales deben ser consistentes con la información de las hojas "Activos Ponderados Sujetos a Riesgo" (ver sección 3.4.4) y "Capital" (ver sección 3.4.6).

En el caso de los Activos Sujetos a Riesgo de Crédito (ASRC), además de reportar el total, se solicitan tres conceptos.

- (i) "Otros", conformado por los activos ponderados sujetos a riesgo de todas aquellas operaciones que no están consideradas dentro de los reportes de capitalización descritos en el numeral dos de esta sección tales como: derivados, contrapartes relacionadas y no relacionadas de títulos de deuda y operaciones derivadas, por avales y líneas de crédito otorgadas y bursatilizaciones, de emisores de garantías reales y personales recibidas, de las operaciones realizadas con personas relacionadas, del capital por riesgo de crédito de la contraparte en incumplimientos en mecanismos de libre entrega, ajuste por valuación en operaciones derivadas y la exposición al fondo de incumplimiento de cámaras de compensación.

⁶ Resolución que modifica las Disposiciones publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2020



- (ii) Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito correspondientes a las operaciones de crédito de carteras con modelos basados en calificaciones internas.
- (iii) Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito calculados bajo metodología de crédito estándar (RC 08), para las carteras que utilizan Modelos Internos (MI).

Para aclarar las diferencias entre los conceptos (ii) y (iii), considere el siguiente ejemplo donde la institución cuenta sólo con dos carteras: “Cartera A” sujeta a la metodología estándar para el cálculo de sus requerimientos, y “Cartera B” para la cual aplica Modelos Internos.

	Ponderador Estándar (RC 08)	Ponderador Modelo Interno
Cartera A por 100 mdp	50%	0%
Cartera B por 200 mdp	100%	70%

Con base en lo anterior, dentro del concepto (ii) “Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito correspondientes a las operaciones de crédito de carteras con modelos basados en calificaciones internas” se deben reportar 140 mdp (200*70%). Por su parte, en el rubro (iii) “APSRC calculados bajo metodología de crédito estándar (RC 08) de las carteras que utilizan Modelos Internos (MI)” se deben reportar 200 mdp (200*100%).

Asimismo, dentro de la sección correspondiente al RC 08 se deben reportar ambas carteras (A y B) conforme a sus respectivos ponderadores de acuerdo con la metodología estándar de Banxico.

Considerando lo anterior, el cálculo de los APSRC totales se determinará de la siguiente manera:

Activos Ponderados Sujetos a Riesgo de Crédito (mdp)	
(+) Relativo al riesgo de crédito (emisor) por posiciones en títulos de deuda (RC 07)	50
(+) Otros Activos y Operaciones Contingentes (RC 08-A)	20
(+) Relativo al riesgo de crédito por depósitos, préstamos y créditos (RC 08)	250
(-) APSRC calculados bajo metodología de crédito estándar (RC 08) de las carteras que utilizan Modelos Internos	-200
(+) Por operaciones de crédito de carteras con Modelos basados en Calificaciones Internas	140
(+) Otros	35
Total	295

En el caso de los Activos Sujetos a Riesgo de Mercado (ASRM), además de reportar el total, se solicita la siguiente subcategoría.

- (i) “Otros”, conformada por los activos ponderados sujetos a riesgo de las operaciones por: operaciones referidas al INPC, operaciones en divisas, posiciones en oro, operaciones con mercancías, así como impacto gamma y vega. Es decir, todas aquellas operaciones que no están consideradas dentro de los reportes de capitalización descritos en el numeral tres de esta sección.





2. Operaciones para el cálculo de riesgo de crédito: Dentro de este apartado se debe proyectar la información de los activos empleados para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito, de acuerdo con los siguientes reportes regulatorios de capitalización que las entidades envían a Banxico⁷:

REPORTE DE CAPITALIZACIÓN (BANXICO)	OBSERVACIÓN
RC07: Relativo al riesgo de crédito (emisor) por posiciones en títulos de deuda	Se debe reportar la posición neta de cada tipo de operación considerada dentro del reporte, de acuerdo con el ponderador que le corresponda.
RC08: Relativo al Riesgo de Crédito por Depósitos, Préstamos y Créditos	Se deben reportar los activos sujetos a riesgo de cada grupo, descontando las coberturas recibidas y las reservas constituidas no computables en el capital complementario, de acuerdo con el ponderador que le corresponda.
RC08-A: Relativo al Riesgo de Crédito por Otros Activos y Operaciones Contingentes	Se debe reportar el saldo insoluto de cada operación, de acuerdo con el ponderador que le corresponda.

En la proyección de los requerimientos por riesgo de crédito, las instituciones considerarán, según resulte aplicable, los ponderadores por riesgo de crédito publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio 2021, teniendo en cuenta que estos ponderadores serán aplicables a la nueva colocación de cartera.

Para reportar la información en la hoja RC, las instituciones considerarán los siguientes intervalos:

2. Operaciones para el cálculo de riesgo de crédito		
Cifra en millones	Ponderador	Cifra en millones
RC08: Relativo al Riesgo de Crédito por Depósitos, Préstamos y Créditos	Grupo RC - (0%)	Activos Sujetos a Riesgo
	Grupo RC - (10%)	Activos Sujetos a Riesgo
	Grupo RC - (20%)	Activos Sujetos a Riesgo
	Grupo RC - (25%)	Activos Sujetos a Riesgo
	Grupo RC - (30%)	Activos Sujetos a Riesgo
	Grupo RC - (40%)	Activos Sujetos a Riesgo
	Grupo RC - (50%)	Activos Sujetos a Riesgo
	Grupo RC - (70%)	Activos Sujetos a Riesgo
	Grupo RC - (75%)	Activos Sujetos a Riesgo
	Grupo RC - (85%)	Activos Sujetos a Riesgo
	Grupo RC - (100%)	Activos Sujetos a Riesgo
	Grupo RC - (115%)	Activos Sujetos a Riesgo
	Grupo RC - (120%)	Activos Sujetos a Riesgo
	Grupo RC - (150%)	Activos Sujetos a Riesgo

3. Operaciones para el cálculo de riesgo de mercado: dentro de este apartado se debe proyectar la información de los activos netos de compensación que conforman la posición activa y pasiva para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de mercado, de acuerdo con los siguientes reportes regulatorios de capitalización que las entidades envían a Banxico:

⁷ Para mayor detalle se puede consultar el "formulario RC Relativo a los Requerimientos de Capitalización de las Instituciones de Crédito" publicado por Banco de México.



REPORTE DE CAPITALIZACIÓN (BANICO)	OBSERVACIÓN
RC01: Relativa a operaciones con riesgo de mercado por tasa de interés nominal en moneda nacional	Se debe reportar la posición neta de activo total y pasivo total, de acuerdo con la banda que le corresponda.
RC02: Relativa a operaciones con riesgo de mercado por sobretasa, con títulos de deuda en moneda nacional y cuya tasa de rendimiento esté integrada por una sobretasa y una tasa revisable	
RC03: Relativa a operaciones con riesgo de mercado por tasa de interés real en udís y en moneda nacional	
RC04: Relativa a operaciones con riesgo de mercado por tasa de interés nominal en moneda extranjera	
RC11: Relativa a operaciones con riesgo de mercado por tasa de rendimiento referida al crecimiento del salario mínimo general o con rendimiento referido al crecimiento del salario mínimo general	
RC05: Relativa al riesgo de mercado por operaciones con acciones y sobre acciones o con rendimiento referido a éstas	Se debe reportar la posición de activo total y pasivo total, de acuerdo con el tipo de operación que corresponda.

Es decir, para los RC antes mencionados se deben reportar **los activos y pasivos netos** (recuadro rojo en imagen) correspondientes a las columnas d y h de acuerdo con la siguiente tabla, salvo para el RC05 por el que se deben reportar las posiciones totales de activo y pasivo:

ACTIVOS				PASIVOS			
BRUTOS (b)	SUJETOS A COMPENSACIÓN TOTAL (c)	NETOS d = (b-c)	NETOS PONDERADOS POR R.M. e = (d)*(a)	BRUTOS (f)	SUJETOS A COMPENSACIÓN TOTAL (g)	NETOS h = (f-g)	NETOS PONDERADOS POR R.M. i = (h)*(a)

3.4.6 CAPITAL

El objetivo es contar con la estructura básica del capital neto, los planes de aportaciones de capital y reparto de dividendos y su impacto en las razones de capitalización. Se agregan automáticamente datos de los activos ponderados sujetos a riesgo (crédito, mercado y operacional) con la intención de medir su impacto en las razones financieras.

En esta sección es importante observar lo siguiente:

- Se deben rellenar todos los datos tanto de banco no consolidado como consolidado (aunque tengan el mismo valor en ambos casos).
- En el rubro “Deducciones”, la institución deberá:
 - Registrar la proyección esperada del monto a deducir por las operaciones con personas relacionadas relevantes que mantiene en la actualidad, además de incluir las esperadas en el período de proyección.
 - Otras deducciones, deberán registrar las inversiones en entidades financieras, inversiones en entidades no financieras, reservas, intangibles, impuestos diferidos y otras deducciones al capital, describiendo los supuestos asumidos para su proyección.
- En el apartado de “Aportaciones de capital y pago de dividendos”
 - Las emisiones de capital y/o de deuda subordinada deberán reportarse como las emisiones del periodo, las cuales deber ser presentadas como **flujos (sin acumular) y en valores positivos (+)**.



- El pago de dividendos deberá reportarse como el valor trimestral en **flujo (sin acumular) y en valores negativos (-)**
- Las emisiones de capital y/o de deuda subordinada del Escenario Base deberán estar en línea con el plan de capital actual de la institución, el cual deberá explicarse y documentarse en el informe cualitativo.
- Pago de Dividendos, se solicita identificar los compromisos incondicionalmente revocables en los pagos de cupón o algún compromiso de pago que vaya directamente contra resultados de ejercicios anteriores o acumulados.

El Ejercicio incluye el Coeficiente de Apalancamiento que sirve como medida complementaria a los requerimientos de capital. Por lo anterior, dentro de la sección “Capital”, se incluye el numeral (4) Razón de apalancamiento dentro del apartado correspondiente a la información del banco no consolidado, con la finalidad de solicitar información de los componentes de dicha razón; los cuales deberán reportarse con un enfoque “*standalone*” tal como se hace actualmente con el Índice de Capitalización.

Asimismo, para efectos del cálculo de la Razón de Apalancamiento y sus componentes, las instituciones deberán apegarse al Anexo 1-O Bis de las Disposiciones⁸. Si bien los resultados reportados por cada institución serán tomados como referencia, cada una deberá cumplir -en todo momento del periodo de la proyección- con el requerimiento mínimo del 3% establecido por el marco de referencia de Basilea III⁹.

Finalmente, en caso de proyectar reclasificaciones entre el capital complementario, no fundamental y fundamental, estas variaciones deberán explicarse incluyendo en su caso los datos de la solicitud ante la CNBV para el reconocimiento del movimiento entre los diferentes conceptos del capital e incluir los anexos de soporte documental correspondiente.

3.4.7 LIBRO ACTUAL (CARTERA DE CRÉDITO)

Se solicitan para el libro actual:

- El perfil de vencimiento trimestral expresado en porcentaje para la cartera en etapa 1 por el lado del activo y para los depósitos a plazo y el fondeo mayorista por el lado del pasivo.
- El rendimiento o costo asociado a dichos rubros separando entre tasa fija y tasa variable como diferencial (“*spread*”) de TIIIE 28 o T-bill (exclusivamente para la cartera “Corporativos – Moneda extranjera”), así como la proporción que corresponde a tasa fija al final del periodo observado.
- El rendimiento o costo existente del último periodo observado para las disponibilidades, las inversiones en instrumentos financieros, los reportos, los depósitos de exigibilidad inmediata, los colaterales vendidos o dados en garantía y la cartera de crédito en etapa 3.

Esta sección deberá rellenarse atendiendo lo siguiente:

- Para el perfil de vencimiento del libro actual se solicitan cifras en porcentaje. Es decir, el porcentaje del volumen inicial (septiembre 2022) que vence cada trimestre. En este sentido la suma de los porcentajes reportados en esta línea no puede ser mayor a 100%.
- La tasa variable que se pide en el punto 2 es el diferencial (“*spread*”) sobre TIIIE 28 días o T-bill de 1 mes (exclusivamente para la cartera “Corporativos – Moneda extranjera”) a septiembre 2022.
- La tasa que se solicita en el punto 3 es la tasa nominal anual; es decir, sin dividir entre fija y variable.

⁸ Con base en la obligación de las instituciones para revelar información relativa a la razón de apalancamiento, conforme a lo publicado el 14 de junio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

⁹ Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. (2017). “Basilea III: Finalización de las Reformas Postcrisis”. Sitio web: https://www.bis.org/bcbs/publ/d424_es.pdf

3.4.8 LIBRO NUEVO

Se solicitan para el libro nuevo:

- Por el lado del activo, el volumen trimestral de la nueva originación dividido en tasa fija y variable; mientras que, por el lado del pasivo, los depósitos a plazo y el fondeo mayorista;
- El rendimiento o costo proyectado para dichos rubros, separando entre tasa fija y tasa variable como diferencial (“*spread*”) de la Tasa de fondeo a 1 día o T-bill de 1 mes (exclusivamente para la cartera “Corporativos – Moneda extranjera”);
- El plazo promedio en meses para la nueva originación de dichos rubros; y
- El rendimiento o costo proyectado (tasa nominal anual) para las disponibilidades, las inversiones en instrumentos financieros, los reportos, los depósitos de exigibilidad inmediata, los colaterales vendidos o dados en garantía y la cartera de crédito en etapa 2 y 3.

Para rellenar esta sección se debe considerar lo siguiente:

- El volumen de la nueva originación **no es acumulado**.
- Para las tasas variables, se considerarán las tasas de referencia correspondientes a la Tasa de fondeo a 1 día o T-bill de 1 mes proporcionadas por la CNBV en la hoja de “Supuestos CNBV” para cada trimestre proyectado.
- Todos los plazos de esta sección hacen referencia a plazos contractuales y deberán estar expresados en meses.

3.4.9 RIESGO DE CRÉDITO

Se busca obtener las posibles pérdidas por riesgo de crédito, proyectando los diferentes flujos entre las etapas 1, 2 y 3 de la cartera de crédito, así como, las recuperaciones de cartera en etapa 3 (ej. venta de carteras), las quitas y castigos, las reservas de cartera para cada una de las etapas y las estimaciones preventivas para riesgos crediticios del estado de situación financiera y del estado de resultado integral). De esta manera se medirá el impacto del deterioro de la cartera en los resultados de las IBM.

Debido a que las estimaciones preventivas para riesgos crediticios tanto del estado de situación financiera como del estado de resultado integral deben ser consistentes con las reportadas en la sección “Proyecciones Financieras”, en esta sección se cuenta con un rubro para la proyección de las reservas adicionales y las recuperaciones.

3.4.10 RIESGO DE MERCADO

En el primer numeral se solicita el “Resultado por Intermediación” de la institución de los últimos cinco años, el cual deberá proporcionarse de forma acumulada para cada uno de los años solicitados.

Por su parte, en el numeral 2 “Shock de Mercado” se proporcionan los nueve “*drivers*” para el cálculo del shock de mercado donde cada institución deberá desglosar, dentro del tercer numeral, la exposición neta del banco de acuerdo con los instrumentos del portafolio con que cuenta cada institución al cierre de **septiembre de 2022**.

Para ambos enfoques de riesgo de mercado (con restricción y sin restricción) será el propio banco quien determine el impacto del shock en el resultado por intermediación, mismo que deberá calcular utilizando simultáneamente los nueve “*drivers*” de riesgos. Para ello, el banco deberá hacer una valuación de su posición al cierre de **septiembre de 2022** considerando los precios de mercado prevalecientes en dicha fecha y calcular la ganancia o pérdida derivada de los cambios en los precios indicados en dichos “*drivers*”, cabe mencionar que, para la determinación de dicho shock, la entidad debe considerar una metodología de curva cero. La pérdida resultante del escenario planteado deberá reflejarse de manera íntegra dentro del resultado por intermediación, en el rubro “Otros (incluye el Shock de Mercado)” del estado de resultado integral para el

periodo correspondiente al cuarto trimestre de 2022. **Es importante mencionar que esta instrucción será aplicable exclusivamente para el Escenario Adverso.**

Asimismo, en caso de que la combinación de los “drivers” propuestos en el Formulario ESC resulte en una ganancia para el banco, éste deberá reportar la utilidad en el mismo numeral 3 “Impacto del shock” sin impactar al Resultado por Intermediación en el rubro “Otros (incluye el Shock de Mercado)” del estado de resultado integral para el periodo correspondiente al cuarto trimestre del 2022.

Únicamente para el **enfoque de riesgo de mercado con restricción**, el banco tendrá además un techo por concepto de resultado por intermediación, en función del escenario en el que se encuentre:

- i) En el Escenario Base, el resultado por intermediación no puede ser superior a la media del resultado por intermediación de los últimos 5 años reportados por el banco.
- ii) En el Escenario Adverso, el resultado por intermediación no puede ser superior en ningún año de proyección al mínimo de las siguientes medidas:
 - o La media simple del resultado por intermediación acumulado anual de los años 2020 y 2021 (computándose como cero en caso de ser negativo).
 - o La media simple del resultado por intermediación acumulado anual de los años 2019,2020 y 2021.
 - o La media simple del resultado por intermediación acumulado anual de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Adicionalmente, los bancos **con el enfoque de riesgo de mercado con restricción** deberán mantener constantes las inversiones en instrumentos financieros negociables y en derivados con fines de negociación para la parte activa y pasiva; es decir, replicando la última cifra observada (septiembre 2022) para el resto de los periodos proyectados.

3.4.11 LIQUIDEZ

Esta sección tiene como finalidad evaluar el posible riesgo de liquidez que enfrentan las IBM y analizar la relación que guarda ésta respecto a la solvencia ante escenarios macroeconómicos adversos. Por lo anterior, se incluyeron los siguientes numerales:

1. Estructura de Fondeo: En este apartado se solicita un mayor detalle de las principales fuentes de financiamiento.
 - a. Depósitos de exigibilidad inmediata que, además de clasificarse de acuerdo con el tipo de moneda, deben reportarse ya sea que correspondan a depósitos mayoristas o a depósitos minorista¹⁰;
 - b. Depósitos a plazo; y
 - c. Títulos de crédito emitidos.
2. Indicadores de Liquidez:
 - a. Coeficiente de Cobertura de Liquidez (CCL): El cual deberá reportarse conforme a la regulación vigente.

¹⁰ Los depósitos minoristas corresponden a los depósitos garantizados al cien por ciento por el IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos, recibidos de personas físicas, de personas físicas con actividad empresarial y de entidades no financieras distintas de soberanos, bancos centrales, entidades productivas del estado, entidades federativas o municipios, entidades del sector público, banca de desarrollo y fondos y fideicomisos de fomento públicos.



- b. Coeficiente de Financiamiento Estable Neto (CFEN): Exclusivamente se solicita el primer grado de desagregación por financiamiento estable disponible y financiamiento estable requerido¹¹.

3.4.12 ANÁLISIS DE CONCENTRACIÓN

Esta sección tiene como objeto cuantificar la concentración de las IBM en términos de sus principales riesgos y **todas las entidades deberán presentarlo**. En este sentido, la información requerida a las entidades es la siguiente:

- a. Exposición a los 10 principales depositantes y el saldo total de los depósitos del banco entendiendo como tal a la suma de los depósitos de exigibilidad inmediata y de los depósitos a plazo.

Adicionalmente, se solicita a cada institución realizar una sensibilidad para la salida de los 10 principales depositantes que se incluyan dentro de este apartado, para lo cual deberán recalculer el CCL y CFEN a septiembre 2022. Se debe indicar en el documento cualitativo el concepto del formulario CCL la institución aplicó el impacto, es decir si el impacto fue en el concepto 10031, 10032 o cualquier otro.

CCL:

	EN CUENTAS TRANSACCIONALES O MONTO QUE CUMPLE CON PROPÓSITOS OPERACIONALES
10031	De exigibilidad inmediata
10032	Plazo
	EN CUENTAS DISTINTAS A CUENTAS TRANSACCIONALES Y QUE NO CUMPLEN CON PROPÓSITOS OPERACIONALES
10033	De exigibilidad inmediata
10034	Plazo

CFEN:

	Parte cubierta por el seguro de depósitos del IPAB o por la entidad de seguros de depósitos que corresponda en el país donde se hayan constituido dichos depósitos
	EN CUENTAS TRANSACCIONALES
10080	De exigibilidad inmediata
10100	Plazo
	EN CUENTAS NO TRANSACCIONALES
10120	De exigibilidad inmediata
10140	Plazo

- b. Exposición a los 10 principales proveedores de financiamiento mayorista y el saldo total del financiamiento mayorista entendiendo como tal a la suma de los títulos de crédito emitidos y de los préstamos interbancarios y de otros organismos (excluyendo las líneas interbancarias);

Adicionalmente, se solicita a cada institución realizar una sensibilidad al evaluar la salida de los 10 principales proveedores de financiamiento mayorista manifestados anteriormente, recalculando el CCL y CFEN a septiembre 2022, indicando en el documento cualitativo el concepto donde reflejó el impacto, de igual forma a lo solicitado en el inciso a);

- c. Exposición a las 10 principales líneas interbancarias incondicionalmente revocables, además de la sensibilidad al evaluar la salida de estas, recalculando el CCL y CFEN a septiembre 2022, indicando en el documento cualitativo lo solicitado en el inciso a);

¹¹ Banco de México. (2018). "Ayudas del formulario de Financiamiento Estable (FE)". Sitio web: <http://www.banxico.org.mx/waformulariosDGASF/WEB/FEAyudasGenericasCompleto.pdf>
Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, CP. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: 55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv





- d. Exposición a las 10 principales contrapartes de crédito (excluyendo cartera de estados y municipios). Es importante hacer notar que la determinación de las principales contrapartes debe realizarse conforme a la exposición ajustada por severidad de pérdida (monto quebrantado), incluyendo el monto de la garantía (en caso de aplicar).
- e. Exposición a las 10 principales contrapartes de crédito de la cartera de estados y municipios. Es importante hacer notar que la determinación de las principales contrapartes debe realizarse conforme a la exposición ajustada por severidad de pérdida (monto quebrantado);
- f. Concentración de crédito total por los 10 principales estados. Se debe indicar la concentración del crédito total en cada entidad federativa que sea reportada. En la suma de crédito total se deben incluir todas aquellas carteras que representan más del 5% del total de crédito a septiembre 2022;
- g. Concentración de crédito total por los 10 principales sectores de la industria. En la suma de crédito total se deben incluir todas aquellas carteras que representan más del 5% del total de crédito a septiembre 2022, y
- h. Pérdidas históricas a raíz de los 3 principales eventos por riesgo operacional ocurridos en los últimos 5 años.
- i. Riesgo climático, 10 principales pérdidas por desastres naturales. El saldo total de la pérdida reportada por los desastres naturales en los últimos cinco años de operación.

El objetivo buscado es conocer de manera individual y sectorial las medidas implementadas por las instituciones relacionadas con la identificación y cuantificación del riesgo climático. Así como contar con mayores elementos respecto a los posibles eventos que pudieran materializarse, su clasificación y posibles indicadores de riesgo.

Por lo anterior, en caso de no contar con políticas sobre riesgo climático y no tener registros de este tipo podrán reportar en cero esta sección y mencionarlo en el documento cualitativo.

De acuerdo con el Banco de Pagos Internaciones (BIS) hay dos formas principales a través de las cuales el riesgo climático puede afectar la estabilidad financiera¹²:

1. Riesgos Físicos.- Aquellos riesgos que surgen de la interacción con los peligros asociados al clima. Representan costos económicos y pérdidas financieras debido al incremento en su frecuencia y severidad (tormentas, inundaciones, olas de calor) y los efectos de los cambios de largo plazo en las condiciones climáticas (incremento del nivel del mar, cambios en las precipitaciones).

Una catástrofe natural puede afectar la solvencia y generar pérdidas para los hogares, negocios, gobiernos e instituciones financieras. Dichas pérdidas incurridas en sus diferentes portafolios pueden deteriorar sus niveles de solvencia. Por ejemplo, el incremento en el nivel de mar causaría efectos negativos sobre la demanda y el nivel de precios de los bienes raíces en las regiones afectadas, así como efectos de segundo nivel relacionadas con las expectativas de pérdidas y exposición al riesgo de las instituciones financieras.

2. Riesgos de Transición.- Asociados con los impactos financieros inciertos que podrían originarse por una rápida transición hacia una economía baja en carbono. Incluyen cambios en políticas, impactos reputacionales, avances o limitaciones tecnológicas, cambios en las preferencias del mercado y normas sociales.

¹² Fuente: [The green swan - Central banking and financial stability in the age of climate change \(bis.org\)](https://www.bis.org)



Con base en lo anterior, se espera que las instituciones identifiquen si dentro de sus políticas de administración de riesgos han llevado una cuantificación sobre estos sucesos.

- j. Exposición a operaciones con personas relacionadas relevantes. El saldo total a septiembre 2022 de los créditos otorgados por persona relacionada relevante, así como, la etapa en riesgo de crédito en la que se encuentren, las reservas que constituyen y el consumo de capital básico que representa.

3.4.13 ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

En esta sección se efectuarán ejercicios de sensibilidad bajo una óptica de (“que pasa si”). **Estas sensibilidades deberán aplicarse de forma individual sobre el Escenario Adverso**, y deberán ser completadas **por todos los bancos en el caso del inciso “a. Quebranto de las 10 principales contrapartes (riesgo de crédito)”**.

Mientras que exclusivamente a las instituciones identificadas como G7¹³ se requiere completar esta sección en su totalidad. En este sentido, los escenarios aplicables son los siguientes:

- a. Quebranto simultáneo de las 10 principales contrapartes de crédito, o grupo de contrapartes que representen riesgo común, (ajustado por severidad de la pérdida). Se deberán considerar también a las empresas productivas del estado (Pemex y CFE);
- b. Disminución en un grado de riesgo otorgado bajo el método estándar (de acuerdo con el Anexo 1-B de las Disposiciones: Mapeo de Calificaciones y Grado de Riesgo) de las diez (10) contrapartes calificadas con mayor exposición de las entidades que conforman los grupos VII-A y VII-B de acuerdo con los artículos 2 bis 18 y 2 bis 19 de las Disposiciones;
- c. Disminución en un grado de riesgo otorgado bajo el método estándar de las diez (10) contrapartes calificadas con mayor exposición de las entidades que conforman el grupo V de acuerdo con el artículo 2 Bis 16 de las Disposiciones;
- d. Disminución en un grado de riesgo otorgado bajo el método estándar de las diez (10) principales contrapartes en operaciones de derivados para efectos del cálculo de requerimientos de capital por concepto de ajuste de valuación crediticia (CVA) de acuerdo con los artículos 2 Bis 98 a) al d).
- e. Se deberá considerar que la tasa pasiva se incrementa en un 10%, respecto al Escenario Adverso, durante todo el horizonte de proyección para la nueva originación de pasivos, así como para la existente a tasa variable, que generen gastos por intereses;
- f. Descenso en el precio de los activos. Se deberá asumir una reducción de la tasa activa en un 10%, respecto al Escenario Adverso, durante todo el horizonte de proyección para la nueva originación de activos que generen ingresos por intereses;

Para la realización de la sensibilidad “a. Quebranto de las 10 principales contrapartes (riesgo de crédito), se deberá considerar:

- 1.- Se realizará el cálculo de forma trimestral considerando las cifras proyectadas al cierre de cada trimestre del Escenario Adverso Supervisor.
- 2.- Se utilizará el perfil de vencimiento reportado en la hoja “Libro actual” por el tipo de cartera correspondiente.

¹³ Incluye a las instituciones designadas como de importancia sistémica local e Inbursa.

3.- Se deberán ajustar los Activos Sujetos a Riesgo Totales de acuerdo con el volumen amortizado y las afectaciones secundarias resultantes de la posible disminución del capital contable, sobre el capital neto y el volumen de riesgo esperado.

4.- Es necesario proporcionar RFC y Nombre de los acreditados y depositantes.

Para la realización de las sensibilidades adicionales (de la b hasta la f) se realizará el cálculo de cada sección de forma individual.

Es importante mencionar que para cada punto anterior se deberá describir o en su caso justificar los resultados obtenidos en el documento cualitativo desde la primera entrega.

3.4.14 CIBERSEGURIDAD

En esta sección se pretende contar con una estimación de las pérdidas esperadas por riesgos relacionados a la ciberseguridad, así como el impacto que éstas pudieran tener en los resultados de las IBM. Se presenta un enfoque con los riesgos de ciberseguridad detectados con el fin de evaluar su impacto, desglosado en pérdida directa, pérdida indirecta, recuperación y mitigantes, lucro cesante, deterioro reputacional, y pérdida esperada.

Todas las entidades deberán llenar esta hoja con la siguiente información:

- i) Riesgos por ciberseguridad (estimado anual): El estimado anual tendrá que considerar pérdidas históricas, así como el contexto actual en el cual se prevé un crecimiento en este tipo de riesgos. Esta cifra debe ser el total acumulado para un año.

Cada uno de estos riesgos deberá considerar:

- o Pérdida directa: Disminución en el patrimonio del banco, multas, contingencias legales, así como la pérdida de cualquier tipo de activo directamente ligado a un ciberataque.
 - o Pérdida indirecta: Gastos en los que la institución tiene que incurrir para solucionar el evento y reestablecer el funcionamiento de la operación.
 - o Recuperaciones y Mitigantes: Aquellas pérdidas que por gestiones de la IBM han sido recuperadas (e.g. reversión de fondos en transferencias ilegales, etc.), por aquellas que se recuperaron mediante el cobro de seguros o fianzas.
 - o Lucro cesante: Es el ingreso que la IBM deja de percibir ante la inoperatividad causada por el evento de riesgo.
 - o Deterioro reputacional: Pérdida de clientes asociada a ciberataques o a la percepción de riesgo creada ante los ciberataques registrados.
 - o Pérdida esperada: Pérdida directa + Pérdida indirecta + Lucro cesante + Deterioro reputacional – Recuperaciones y Mitigantes
- ii) La pérdida esperada total (acumulada de los riesgos identificados), deberá aplicarse en el mes de diciembre para cada uno de los años de proyección, sin acumular el efecto de años anteriores al respectivo shock. Esto deberá realizarse de forma equivalente para las proyecciones financieras en el escenario base y adverso en la hoja de Ciberseguridad, reflejando el impacto que la pérdida representaría en cada uno de los rubros descritos dentro de esta sección.

A continuación, se presenta un ejemplo de un evento de ciberseguridad y su metodología de clasificación con el fin de ilustrar lo que se espera de la sección descrita.

Evento: Negación de acceso a servicios de banca en línea durante un día del año.

- **Pérdida directa:** El banco no registró una pérdida directa elevada pues la mayoría de sus transacciones se postergaron u optaron por realizarlas directamente en sucursal o en cajeros. Sin embargo, hubo un par de clientes que interpusieron demanda por afectaciones patrimoniales en las cuales incurrieron que ascienden a un monto de 1 mdp.



- **Pérdida Indirecta:** El banco estableció mecanismos de control y contrató a una empresa de tecnología cibernética para evitar que el evento pueda repetirse para lo cual pagó un monto de 800 mil pesos.
- **Lucro cesante:** El banco perdió la utilidad asociada a un día de operación de su banca en línea estimada en 5 mdp.
- **Deterioro reputacional:** Diariamente existen 500,000 clientes que realizan transacciones en la banca en línea del banco los cuales se vieron afectados por el evento registrado. Derivado de dicho evento, hubo 20 clientes que decidieron cerrar su cuenta de banco. El segmento al que pertenecen dichos clientes genera un ingreso anual aproximado de 1,000 pesos/cliente por lo cual se estima que el deterioro reputacional asociado por los clientes perdidos sería de 20 mil pesos.
- **Recuperaciones y Mitigantes:** La entidad cuenta con una cobertura limitada ante eventos de ciberseguridad, pero únicamente cubre el lucro cesante asociado a eventos como los registrados por montos menores o iguales a 3 mdp por evento. Debido a esto, la pérdida asociada al evento descrito tendrá una cobertura parcial únicamente de 60%.

La siguiente agrupación deberá tomarse como forma oficial de registro para la estimación de las pérdidas esperadas por riesgos relacionados a la ciberseguridad:

Tipo	Definición	Sub tipo	Sub clase de eventos	Ejemplos	Consideraciones
I. Fraude Interno	Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o soslayar regulaciones, leyes o políticas empresariales (excluidos los eventos de diversidad /discriminación) en las que se encuentra implicada, al menos, una parte interna a la empresa.	1.3 Seguridad de los sistemas	1.3.1 Seguridad de los sistemas 1.3.2 Vulneración de sistemas de seguridad 1.3.3 Daños por ataques informáticos 1.3.4 Robo de información (con pérdidas pecuniarias) 1.3.5 Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización	Abuso y utilización de información privilegiada o confidencial; manipulación y/o alteración de aplicaciones informáticas; robo de contraseñas; accesos informáticos prohibidos.	En caso de identificarse que el origen es tanto fraude interno como externo, debe considerarse como origen un fraude interno, ya que sin la participación interna no podría consumarse el fraude.
II. Fraude Externo	Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o soslayar la legislación, por parte de un tercero.	2.2 Seguridad de los Sistemas	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad 2.2.2 Daños por ataques informáticos 2.2.3 Robo de información (con pérdidas pecuniarias) 2.2.4 Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización	Acceso informático no autorizado; manipulación de aplicaciones informáticas; daños por ataques informáticos; robo de información.	
VI. Incidencias en el Negocio y Fallos en los Sistemas	Pérdidas derivadas de incidencias en el negocio y de fallos en los sistemas.	6.1 Sistemas	6.1.1 Hardware 6.1.2 Software 6.1.3 Telecomunicaciones 6.1.4 Interrupción /incidencias en el suministro	Interrupción / incidencias en los suministros y líneas de comunicación; errores en los programas informáticos; fallos en hardware y software; sabotajes; interrupciones del negocio; fallos informáticos; fallos informáticos por virus.	Algunas amenazas o vectores de ataque pueden ser Denegación de Servicio (DoS), que atentan contra la disponibilidad de los servicios de la Institución.

Nota: La numeración corresponde al Anexo 2 – Catálogo contenido en el Instructivo del Reporte R28 correspondiente a la Información de Riesgo Operacional.

Con base en lo anterior, por cada uno de los tres tipos de riesgo, las instituciones deberán cuantificar la pérdida directa, la pérdida indirecta, lucro cesante, el deterioro reputacional, las recuperaciones y mitigantes, y la pérdida esperada; dónde la suma de las tres pérdidas esperadas deberá **impactarse a los resultados de la proyección exclusivamente en la sección de Ciberseguridad**. Adicionalmente, todos los supuestos e información aclaratoria deberán ser revelados dentro del documento cualitativo.

En caso de no tener registro histórico de algún tipo de riesgo por ciberseguridad, se solicita a las instituciones reflejar una estimación de pérdidas esperadas por este tipo de riesgos, ya que se considera que las instituciones no se encuentran exentas de sufrir algún tipo de ciberataque.

Si la entidad considera la ausencia de ataques de este tipo en el horizonte de la proyección, se solicita puntualizar el racional contemplado por las instituciones, brindando información de las mitigantes asumidas, por ejemplo, mencionar si cuentan con una póliza de seguro y las características de la cobertura contratada.

3.5 DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROYECCIONES

Las instituciones de banca múltiple deberán acompañar las entregas del Formulario ESC de un documento en formato de texto libre (en Word o PDF), cuyo objetivo es proporcionar la información necesaria para comprender la metodología que la institución utilizó para realizar el ejercicio; además de conocer los supuestos considerados en la elaboración de este. Es decir, el documento cualitativo es una extensión del Formulario ESC que permite entender y dar sustento a la lógica con la que fueron desarrolladas las proyecciones, complementándolas y facilitando su interpretación.

Por lo anterior, dicho documento contendrá como mínimo las siguientes secciones:

3.5.1 GENERALIDADES

- i) **Resumen ejecutivo.** En esta sección se espera una explicación de los principales resultados y retos que la Evaluación supuso para la IBM. Adicionalmente, se solicita una explicación del plan de negocio de la institución segmentado por las distintas unidades de negocio, así como sus planes de fondeo a la luz de las proyecciones presentadas.
Asimismo, se solicita a las entidades incorporar una descripción del efecto observado en los niveles de solvencia de cada institución derivado, en lo aplicable para cada una de ellas, de:
 - a. Las disposiciones de cartera de crédito asociadas a la implementación de la IFRS 9.
 - b. El cambio de metodología para la determinación de los activos sujetos a riesgo operacional por la entrada en vigor del método del indicador de negocio.
 - c. Para las Instituciones de Banca Múltiple designadas de Importancia Sistemática Local, los efectos en los niveles de capitalización, asociados a la entrada en vigor del Suplemento al Capital Neto, en relación con el estándar Capacidad Total de Absorción de Pérdidas (TLAC por sus siglas en inglés), considerando su adopción gradual.
 - d. Para las instituciones que la Evaluación 2021 resultó en la presentación de un PAP, incluir un resumen de las principales medidas planteadas en dicho documento y su reconocimiento en las proyecciones financieras de la Evaluación 2022.
- ii) **Apego metodológico.** Las personas responsables de la elaboración de la Evaluación deberán:
 - a. Declarar el cabal cumplimiento y apego a las reglas y a la metodología de la Evaluación, plasmadas tanto en el presente Manual como en la regulación aplicable;
 - b. Revelar, de forma clara y suficiente, la metodología y los supuestos considerados para proyectar los crecimientos de cartera y fondeo, del margen financiero, del riesgo de crédito, comisiones y gastos, etc.
- iii) **Integración con el gobierno corporativo y los procesos internos del banco.**
 - a. Exponer el grado de participación del consejo de administración y de la alta dirección dentro de la Evaluación.
 - b. Revelar las áreas encargadas de la definición de los supuestos y el desarrollo del modelo, así como la racionalidad de su participación en el proceso de revisión y aprobación de las proyecciones.
 - c. Indicar la manera en la que la alta dirección del banco integra los resultados obtenidos de las proyecciones en las distintas áreas y procesos del banco (riesgos, planeación estratégica, presupuesto y financiamiento, etc.).
 - d. Describir el grado de integración que la Evaluación tiene con otros ejercicios de estrés como el de estrés de liquidez, autoevaluación de la suficiencia de capital y plan de contingencia.

3.5.2 ESCENARIOS SUPERVISORES

Esta sección del documento **deberá redactarse distinguiendo entre Escenario Base y Adverso**, de conformidad con las siguientes secciones:

- i) **Modelos empleados para la elaboración de la Evaluación.**



- a. Describir el conjunto de modelos empleados para el desarrollo de la Evaluación y las secciones para las que fueron empleados, haciendo énfasis en aquellos que son clave para cada una de las líneas de negocio de la institución.
 - b. Informar en qué conceptos y bajo qué racionalidad se empleó el juicio experto del banco para efectuar las proyecciones finales.
 - c. Indicar si se utilizaron variables adicionales o se hicieron supuestos sobre las mismas para poder desarrollar la Evaluación.
- ii) **Integridad de los datos.**
- a. Mencionar las fuentes de información empleadas para completar el **Formulario ESC** y una explicación respecto de las secciones en las que fueron empleadas.
 - b. Explicar cualquier ajuste (inclusive para tomar una postura más conservadora) o conciliación de información (respecto de la información ya reportada y publicada) realizada dentro de las proyecciones.
- iii) **Riesgo de crédito.**
- a. Describir el comportamiento de los últimos 2 años de las carteras que opera el banco, distinguiéndolas en etapas (considerando etapa 1 como cartera vigente y cartera etapa 3 como cartera vencida), así como la constitución de sus respectivas estimaciones preventivas para riesgos crediticios (i.e. crecimientos/decrecimientos más importantes y el racional que lo explica).
 - b. Incluir la política de crédito y estrategia de seguimiento del crédito, así como de quitas y castigos, recuperaciones y ventas de cartera, señalando si en las proyecciones se consideraron operaciones extraordinarias de recuperaciones o ventas de cartera.
 - c. En caso de que algún segmento de crédito, (incluso a nivel de producto o servicio dentro del mismo segmento de crédito que sea relevante en el total de ingresos proyectados), no se encuentre en operación, y la institución contemple comenzar a operarlo dentro del periodo proyectado, se solicita incorporar:
 - i. Un cronograma específico en el cual se indique el plazo en que se pretendan ofrecer a los clientes (fases).
 - ii. Una descripción de las fuentes de ingresos y gastos asociados a su puesta en operación (comisiones o ingresos asociados, infraestructura requerida: instalaciones físicas, personal, licencias, etc.),
 - iii. Un análisis comparativo con productos similares y principales competidores que tendría la institución en esa nueva línea de negocio, haciendo énfasis en las ventajas competitivas del banco que soportan el crecimiento proyectado por la entidad para esa línea de negocio.
 - iv. Así como una descripción de cualquier aspecto relevante derivado de la interacción de la entidad y su área supervisora (por ejemplo, modificaciones o autorizaciones requeridas, viabilidad de los plazos de implementación, etc.)
 - d. En relación con los Métodos basados en calificaciones internas, se solicita que la entidad identifique puntualmente en el documento cualitativo, los segmentos de crédito por los cuales la entidad cuenta con autorización y aquellos cuya autorización, en su caso, se encuentre en proceso.

Al respecto, se solicita a las entidades no considerar en las proyecciones financieras la aplicación de metodologías que estén en proceso de autorización.
 - e. Explicar los principales resultados de las proyecciones, identificando los factores que los propiciaron, explicando la sensibilidad de estos ante cambios en los factores que los originaron.
 - f. Comparar los resultados proyectados contra, al menos, un periodo de pérdidas o de estrés histórico (i.e. 2008, pandemia COVID 19); además de brindar una explicación de las principales desviaciones observadas (i.e. diferencias en los escenarios macroeconómicos, o en la composición de los portafolios, etc.).
 - g. Justificar la tasa de cura y recuperaciones proyectadas incluyendo la información histórica que la entidad considere relevante, y en caso de existir una diferencia significativa entre las cifras





- proyectadas y dicha información histórica, describir la estrategia o postura que tomará el banco para obtener los niveles proyectados.
- h. Describir el esquema utilizado para modelar la proyección de los activos ponderados sujetos a riesgo de crédito y los requerimientos de capital, de acuerdo con la estructura del estado de situación financiera durante el periodo de proyección.
- iv) **Riesgo de mercado.**
- a. Explicar la exposición a riesgo de mercado asumida por el banco, así como la exposición de riesgo de mercado efectivamente observada en los últimos dos años.
- b. Explicar la política de intermediación con valores y operación con derivados de la institución.
- c. Explicar los principales resultados de las proyecciones, identificando los factores que los propiciaron, explicando la sensibilidad de estos ante cambios en los factores que los originaron.
- d. Comparar los resultados por intermediación proyectados contra, al menos, un periodo de pérdidas o de estrés histórico (i.e. 2008, pandemia COVID 19), con una explicación de las principales desviaciones observadas (i.e. diferencias en los escenarios macroeconómicos, o en la composición de los portafolios, etc.). Este punto solo aplica a las entidades con enfoque de riesgo de mercado sin restricción.
- e. Detallar, en caso de que aplique, los mecanismos o estrategias de cobertura implementados por el banco.
- f. Describir el esquema utilizado para modelar la proyección de los activos ponderados sujetos a riesgo de mercado, así como los requerimientos de capital acorde a la estructura del estado de situación financiera durante el periodo de proyección.
- v) **Riesgo operacional.**
- a. Describir y exponer el monto de las pérdidas derivadas de riesgo operacional durante los últimos 5 años, con base en la información disponible por las instituciones, señalando si se trata de pérdidas brutas o netas.
- b. Revelar el importe y la causa de posibles contingencias futuras derivadas de un evento por riesgo operacional.
- c. Indicar el método de cálculo de riesgo operacional utilizado (básico, estándar, estándar avanzado o alternativo), solamente aquellas instituciones que ya hayan presentado una solicitud oficial para un método distinto al que actualmente utilizan podrán considerarlo en la proyección.
- En la Evaluación se solicita para 2023 y 2024 la proyección de las entidades del uso del método del indicador de negocio (entrada en vigor en enero de 2023¹⁴) para el cálculo del requerimiento de capital por Riesgo Operacional en sustitución del método que actualmente utilizan, excepto para aquellas instituciones que hayan optado por su implementación anticipada y cuentan con la autorización de la CNBV, instituciones que consideraran la nueva metodología desde la fecha de autorización.
- d. Explicar el cálculo del requerimiento de capital por riesgo operacional, describiendo la proyección de los resultados, sustentando la proyección de las pérdidas en caso de que aplique; además, describir si se considera algún artículo transitorio contemplado en la regulación para este concepto, en tal supuesto se deberá indicar el artículo empleado y los porcentajes aplicados a lo largo del horizonte de proyección.
- e. Describir el esquema utilizado para modelar la proyección de los activos ponderados sujetos a riesgo operacional.
- vi) **Riesgo de liquidez.**
- a. Describir los procesos para monitorear y controlar los riesgos derivados de las brechas de liquidez en cada uno de los escenarios; así como la estrategia del banco para enfrentar un posible retiro masivo de depósitos.
- b. Exponer las fuentes de fondeo alternativas para cubrir algún faltante de liquidez.

¹⁴ Resolución que modifica las Disposiciones publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2020



- c. Explicar el esquema utilizado para proyectar el Coeficiente de Cobertura de Liquidez (CCL) y sus componentes.
 - d. Explicar el esquema utilizado para proyectar el Coeficiente de Financiamiento Estable Neto (CFEN).
 - e. Elaborar una narrativa en la que se relacione la evolución de los indicadores antes señalados con cada uno de los escenarios macroeconómicos planteados.
- vii) **Riesgos por eventos de ciberseguridad.**
- a. Describir los eventos por ciberseguridad que derivan en la pérdida esperada de los siguientes conceptos:
 - i. Pérdida directa: Disminución en el patrimonio del banco, multas, contingencias legales, así como la pérdida de cualquier tipo de activo directamente ligado a un ciberataque.
 - ii. Pérdida indirecta: Gastos en los que la institución tiene que incurrir para solucionar el evento y reestablecer el funcionamiento de la operación.
 - iii. Recuperaciones y Mitigantes: Aquellas pérdidas que por gestiones de la IBM han sido recuperadas (e.g. reversión de fondos en transferencias ilegales, etc.), por aquellas que se recuperaron mediante el cobro de seguros o fianzas.
 - iv. Lucro cesante: Es el ingreso que la IBM deja de percibir ante la inoperatividad causada por el evento de riesgo.
 - v. Deterioro reputacional: Pérdida de clientes asociada a ciberataques o a la percepción de riesgo creada ante los ciberataques registrados.
- En esa sección se espera que la institución identifique sus posibles riesgos por ciberseguridad y haga mención sobre los mitigantes establecidos, como son pólizas de seguro, reservas de capital enfocadas a cubrir estos acontecimientos o estrategia para mostrar la resiliencia ante estos riesgos.
- viii) **Ingreso neto por intereses.**
- a. Describir el comportamiento de este concepto en los últimos 2 años (costo de fondeo y tasas activas).
 - b. Analizar los resultados de la Evaluación en el ingreso neto por intereses, incluyendo una explicación de los principales factores que impactaron este ingreso y los supuestos asumidos por el banco; además de la posible sensibilidad de dichos factores ante cambios en los factores que los originaron (i.e. calidad del portafolio, costo de fondeo, etc.).
 - c. Comparar los resultados proyectados con el comportamiento histórico (i.e. 2008, pandemia COVID 19) incluyendo alguna explicación respecto de las desviaciones significativas (i.e. diferencias en escenarios, diferencias en la composición del portafolio, etc.).
 - d. Describir la metodología aplicada para proyectar los ingresos netos por intereses, incluyendo una distinción entre tasas fijas y variables, así como entre créditos en distinta moneda (en su caso) y en relación con la cartera existente y la nueva originación.
- ix) **Ingresos y gastos no derivados de intereses.**
- a. Describir el origen, comportamiento de los resultados proyectados por concepto de los ingresos no derivados de intereses.
 - b. Explicar los gastos que no provienen de intereses y los supuestos clave que sustenten su proyección.
- x) **Capital.**
- a. Describir la política de capital actual del banco, así como de los lineamientos y objetivos de capital vigentes utilizados para la planeación de la estrategia de capital, incluyendo la información cuantitativa de su perfil de riesgo deseado.
 - b. Incluir una narrativa, completa y sustentada, respecto de la política de capital del banco en el horizonte de la proyección.
 - c. Respecto al nivel de dividendos, presentar un análisis comparativo del nivel de dividendos pagados en los últimos 3 años y los niveles proyectados, incluyendo los criterios para la determinación de los montos proyectados.
 - d. Sobre los dividendos proyectados para 2022 y 2023, que difieran de las cifras proyectadas por las entidades en el ejercicio del 2021 para esos años, se requiere a las instituciones incorporar



- una narrativa donde describan las razones principales que originaron el cambio en la estrategia de capital reflejada en las proyecciones financieras.
- e. Para el importe de las deducciones al capital, detallar los conceptos que los originan y los supuestos relevantes asumidos para su proyección, incluyendo al menos la evolución del importe de las deducciones asociadas a operaciones con personas relacionadas relevantes y activos intangibles y de los límites de computabilidad de dichos conceptos.
 - f. Concluir sobre los resultados de la Evaluación en el capital del banco, incluyendo la evolución de los rubros de capital más relevantes durante el periodo de la proyección.
 - g. Explicar el esquema utilizado para proyectar la Razón de Apalancamiento, así como elaborar una narrativa en la que se relacione la evolución de este indicador ante los escenarios macroeconómicos planteados.
- xii) **Acciones de mitigación.**
Para las acciones de mitigación relacionadas con una disminución en los gastos, un recorte en el pago de dividendos, u otras medidas de gestión y contención del gasto; se requiere:
- a. Una descripción individualizada de cada estrategia de gestión.
 - b. Una cuantificación del impacto de cada acción planteada en el ICAP del banco.
 - c. Una definición cuantitativa precisa de los condicionantes (“triggers”) que desencadenarían la puesta en marcha de cada una de las acciones planteadas.
 - d. Evidencia de la asequibilidad de la implementación de cada una de las acciones planteadas, pudiendo ser fundamentado con evidencia de un comportamiento histórico igual o al menos similar al planteado.
- xiii) **Seguimiento al Plan de Acción Preventivo 2021.**
Se solicita a las instituciones que presentaron un Plan de Acción Preventivo en la Evaluación 2021-2023, desarrollar dentro del documento cualitativo una sección en específico sobre los siguientes puntos:
- a. Indicar la fecha de autorización de su Plan de Acción Preventivo.
 - b. Describir el seguimiento de las acciones comprometidas en el Plan de Acción Preventivo a septiembre 2022.
 - c. Informar en que punto de la proyección tanto en el Escenario Base como en el Escenario Adverso, se pueden observar los efectos de las acciones comprometidas dentro del Plan de Acción Preventivo 2021-2023, las cuales no deberán exceder los 12 meses a partir de la autorización de su Plan de Acción Preventivo.
 - d. En el caso de las aportaciones de capital comprometidas para el cumplimiento del Plan de Acción preventivo 2021-2023 por parte de la institución, se deberá reflejar este cumplimiento, en las diferentes secciones del **Formulario ESC** (hojas de proyecciones financieras, Capital), tanto en el Escenario Base como en el Escenario Adverso.
- xiiii) **Shock de mercado.**
Se solicita a las instituciones describir la metodología empleada para la determinación y simulación del shock de mercado para calcular las pérdidas o ganancias por cada línea de negocio que se solicita en la hoja riesgo de mercado del **Formulario ESC**.
- La descripción deberá contener:
- a) El saldo de cada instrumento a septiembre 2022.
 - b) La exposición neta resultante.
 - c) La identificación de las principales variables que impactaron en mayor medida las posiciones de la institución.
 - d) La implementación de la metodología para calcular el shock de acuerdo con los supuestos de mercado dados por esta Comisión.
- xv) **Anexos.**
Se solicita listar los anexos adjuntos al documento cualitativo, tales como: documentos oficiales, análisis complementarios en Excel explicando el propósito y la relevancia del anexo dentro de la Evaluación, etc.



3.6 REVISIÓN RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA PROYECCIÓN

La calidad de las proyecciones se revisará en dos etapas, y será como se explica a continuación:

Primera Etapa: Validación

El objetivo de esta etapa es verificar que la información enviada por las IBM cumpla con niveles mínimos de calidad antes de pasar a una etapa de análisis. Se realizarán revisiones de la información y las observaciones se clasificarán en colores según su relevancia (amarillo para las observaciones que requieren de una explicación y rojo para los que son errores y deban modificarse).

La estructura de validación en esta etapa abarca los elementos siguientes:

- **Completitud:** Se revisará que todas las celdas del Formulario ESC hayan sido llenadas por la institución, **en caso de no existir información para un rubro en particular, éste deberá llenarse con un cero (0)** o, en caso contrario, estos faltantes de información se clasificarán como información sujeta a comprobación (bandera amarilla). Sin embargo, si el banco no llena información que la CNBV conoce que efectivamente existe (algún tipo de cartera o captación, algún rubro del estado de resultado integral o de capitalización) la información se considerará como errónea (bandera roja).
- **Exactitud:** La información debe ser reportada correctamente. Por ejemplo, que los saldos sean reportados en millones de pesos **sin redondear**, que los datos solicitados en porcentaje respeten el formato, que en el estado de resultado integral se proyecten flujos trimestrales e información positiva cuando se trate de ingresos y negativa cuando se trate de egresos, etc.
- **Adecuación metodológica:** Que la información esté reportada de acuerdo con los principios básicos contables, reglas de cálculo, así como a las fórmulas incluidas en el Anexo 5.1 Validaciones Básicas. Por ejemplo, si la igualdad contable (activo = pasivo más capital) no se cumple, será una bandera roja.
- **Consistencia financiera:** La información debe ser lógica desde la perspectiva financiera. Por ejemplo, **en el Escenario Adverso se deben obtener resultados menos favorables o más desfavorables que en el Escenario Base.**
- **Formulario inalterado:** Se revisará que la estructura del Formulario ESC, los cálculos, fórmulas e información proporcionada por la CNBV no haya sido modificada.
- **Información histórica:** Se revisará que la información histórica reportada a la CNBV sea consistente con la enviada en las proyecciones del ejercicio.

Como cada año, algunas de estas comprobaciones se han añadido al Formulario ESC en la hoja "Validador". **Es muy importante que las IBM revisen y en su caso corrijan los resultados arrojados en los validadores de esta hoja antes de cada entrega.**

Segunda Etapa: Análisis de las Proyecciones

En esta etapa se efectuará un análisis más detallado de las proyecciones elaboradas por los bancos para garantizar que se haya considerado el planteamiento de las variables de riesgo y de los escenarios macroeconómicos ofrecidos por la CNBV.

Asimismo, se realizarán comparaciones de cada una de las IBM contra las cifras proyectadas para todo el sistema, así como para las de otros bancos con características similares a las suyas, con objeto de contrastar resultados.

De igual manera, el análisis considerará las explicaciones contenidas en el documento con información cualitativa de las proyecciones mencionado en la sección 3.5.

4 EJERCICIO DE EVALUACIÓN DE LA SUFICIENCIA DE CAPITAL BAJO ESCENARIOS INTERNOS 2022-2024

4.1 ANTECEDENTES

Durante 2022 las IBM presentarán, por séptima ocasión, un ejercicio de Evaluación de la Suficiencia de Capital bajo Escenarios Internos como parte de su proceso de administración integral de riesgos. Dicho ejercicio considera la proyección de los estados financieros de acuerdo con el Diseño Final de la Evaluación de la Suficiencia de Capital bajo Escenarios Internos (DFESC).

Los escenarios del DFESC buscan generar variables macroeconómicas y supuestos de crédito con el propósito de estresar la solvencia de cada institución a partir del riesgo inherente a su modelo de negocio.

4.2 PRINCIPALES CAMBIOS RESPECTO DE EJERCICIOS PREVIOS

En términos generales, el Ejercicio mantiene la misma estructura y enfoque que en el año anterior.

En términos generales, referirse al numeral 1.2.

4.3 PROPÓSITO

El ejercicio de Evaluación de la Suficiencia de Capital Bajo Escenarios Internos 2022-2024 (ESC-EI) tiene los siguientes propósitos:

- Verificar que las IBM cuenten, en todo momento, con un nivel de capital adecuado en relación con su Perfil de Riesgo Deseado.
- Promover una mayor participación de los distintos órganos sociales, áreas de control y Unidades de Negocio en la toma de decisiones referentes a la Administración Integral de Riesgos.
- Identificar, analizar, medir, vigilar, limitar, controlar, revelar y dar tratamiento a los riesgos a los que están expuestas las instituciones de banca múltiple.
- Conocer el nivel de capital necesario para poder operar dentro del Perfil de Riesgo Deseado.
- Evaluar la suficiencia y adecuación de los recursos, políticas, procesos y procedimientos que intervienen en la Administración Integral de Riesgos de la Institución.
- Detectar preventivamente cualquier situación que pueda poner en riesgo la viabilidad y solvencia financiera de las instituciones de banca múltiple, para poder determinar oportunamente las acciones necesarias.
- Contar con el capital adicional necesario al previsto en los artículos 2 Bis 12 a y al Apartado B del Capítulo III del Título Primero Bis de las Disposiciones, cuando los riesgos por las exposiciones que mantengan con cámaras de compensación sean mayores a los que corresponderían a los niveles de capitalización previstos en las Disposiciones.

4.4 ALCANCE

4.4.1 LISTA DE BANCOS PARTICIPANTES Y TIPO DE ENFOQUE ASIGNADO

De acuerdo con la regulación bancaria, el ejercicio de ESC-EI se aplica a todas las instituciones de la Banca Múltiple. Sin embargo, el alcance del ejercicio contempla un proceso diferenciado por banco, en función del tipo de operaciones realizadas y de los riesgos asumidos por cada institución.

4.4.2 CRITERIOS DE CONSOLIDACIÓN

Para el cálculo de sus proyecciones del estado de situación financiera y del estado de resultado integral, las instituciones deberán consolidar la información de aquellas subsidiarias financieras sujetas a requerimientos de capital dependientes de la IBM; aplicando los mismos criterios establecidos para los Escenarios Supervisores (ver sección 1.3.2).

4.5 CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

4.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN 2022

Ya que los ejercicios de ESC-ES y ESC-EI se desarrollan de manera paralela, a ambos les son aplicables las etapas y fechas de entrega definidas en el cronograma de los Escenarios Supervisores (ver sección 1.4.2). Por lo anterior, el Informe de la Evaluación de la Suficiencia de Capital bajo Escenarios Internos, suscrito por el Director General¹⁵, deberá presentarse el **28 de noviembre de 2022 para las instituciones del grupo A, el 13 de diciembre de 2022 para el grupo B y el 9 de enero de 2023 para el grupo C.**

El ejercicio comienza con la entrega de un Oficio que la CNBV envía a las instituciones de banca múltiple a más tardar el 26 de septiembre de 2022; a través del cual se envía el Formulario ESC para realizar sus proyecciones y el presente Manual que detalla las particularidades del Ejercicio (fechas de entrega, metodologías de cálculo, descripción de las secciones del Formulario ESC, etc.).

Las instituciones, dependiendo del grupo de entrega al que hayan sido asignadas, realizarán una primera entrega de sus proyecciones y del documento cualitativo en los mismos plazos señalados para los Escenarios Supervisores (ver sección 1.4.2). Posteriormente, la CNBV realizará una “revisión estructural” enfocándose en la completitud y el correcto llenado del Formulario ESC, así como en la congruencia básica de las cifras proyectadas sin ahondar en la racionalidad económica y el sentido de negocio que guardan las proyecciones.

Al igual que en los Escenarios Supervisores, las observaciones o comentarios respecto al primer envío se canalizarán a cada institución a través del correo institucional del contacto que aparece en la sección de generalidades dentro del Formulario ESC, el correo remitente de los comentarios de Escenarios Supervisores será **ejercicio_estres@cnbv.gob.mx** y para Escenarios Internos será a través del correo electrónico institucional del Supervisor, la Institución contará con un plazo definido (ver sección 1.4.2) para efectuar las modificaciones pertinentes y realizar el envío definitivo a esta Comisión que, en su caso, será acompañado de un Plan de Capitalización de conformidad con el artículo 2 Bis 117 c de las Disposiciones; en este momento se dará por entregado la Evaluación.

La Comisión analizará las proyecciones de cada banco y, en caso de tener comentarios o inquietudes que representen una preocupación para el organismo supervisor, podrá convocar una reunión o una llamada telefónica para exponer su análisis de tal forma que la institución pueda proveer los argumentos necesarios para justificar sus proyecciones.

La Comisión informará a las instituciones de banca múltiple la finalización de la Evaluación y, en su caso, podrá hacer llegar consideraciones u observaciones que estime importantes sin que éstas representen un riesgo

¹⁵ De conformidad con el artículo 2 Bis 117 d) de las Disposiciones.

significativo y requieran que la institución se presente ante el organismo supervisor para ofrecer una explicación o un plan para remediar alguna situación.

4.5.2 LÍNEA DE CONTACTO

Con la finalidad de proveer un canal eficiente de comunicación permita guardar evidencia de la interrelación entre la autoridad y dichas instituciones, la CNBV pone a disposición de las IBM una cuenta de correo electrónico en la que deberán enviar los entregables de la ESC-EI, así como cualquier pregunta, duda u observación relacionada con las diferentes etapas de ésta. La cuenta de correo electrónico es la siguiente:

`ejercicio_estres@cnbv.gob.mx`

Es importante que, para cualquier asunto relacionado con los Escenarios Internos, en **cada correo remitido a la cuenta antes citada se marque copia a los supervisores de cada institución.**

4.6 FUNDAMENTO LEGAL, CRITERIO DE ÉXITO E IMPLICACIONES DERIVADAS DE LOS RESULTADOS EN LA EVALUACIÓN

El Ejercicio de Evaluación de la Suficiencia de Capital bajo Escenarios Internos tiene su fundamento legal en el artículo 50 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito y en los artículos 2 Bis 117 a al 2 Bis 117 d, así como en los Anexos 13 y 13-A de las Disposiciones.

Se considerará que la Evaluación ha sido presentado en tiempo y forma por el banco cuando éste cumpla con lo siguiente:

- Haya atendido las posibles observaciones efectuadas por la Comisión y entregue en los tiempos y a través de los medios descritos en el numeral 1.4.2: i) el **Formulario ESC**, ii) el documento cualitativo, iii) el informe sobre los resultados de la ESC-EI¹⁶ y, en su caso, iv) un Plan de Capitalización¹⁷.
- Cumpla con los criterios mínimos de calidad descritos en el numeral 3.66 del presente Manual.

Las implicaciones derivadas de los resultados en la ESC-EI son las siguientes:

- La Institución deberá presentar un Plan de Capitalización (PC) cuando se observen faltantes de capital para cumplir con su Perfil de Riesgo Deseado. En la elaboración de dicho plan, se deberán cumplir los requisitos establecidos el Anexo 13-A de las Disposiciones, identificando el origen y los plazos en los que serían ingresados a la entidad los recursos que le permitan cubrir las pérdidas estimadas.

El Plan de Capitalización deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. La estimación de la insuficiencia de capital considerando todos los riesgos que puedan dañar la solvencia, liquidez o viabilidad financiera de la institución.
- II. La definición de acciones concretas para evitar el deterioro del índice de capitalización.
- III. Un programa de mejora en eficiencia operativa el cual considere la racionalización de gastos e incremento de rentabilidad.
- IV. Las aportaciones al capital social y su impacto en la Evaluación de la Suficiencia de Capital bajo Escenarios Internos.
- V. Los límites a las operaciones que las instituciones de banca múltiple puedan establecer para disminuir su exposición a los riesgos derivados de éstas.

¹⁶ De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 bis 117 d de las Disposiciones.

¹⁷ De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 Bis 117 c de las Disposiciones.

- VI. Las metas y el plazo en el cual cumplirán con la suficiencia de capital para cubrir posibles pérdidas derivadas de los riesgos en que dichas instituciones podrían incurrir en distintos escenarios.
- VII. Los demás que determine la Comisión, con base en el resultado de sus funciones de inspección y vigilancia, así como en las sanas prácticas bancarias y financieras.

4.7 ESCENARIOS INTERNOS

4.7.1 METODOLOGÍA

Para la elaboración de los escenarios se utilizará el Diseño Final de la Evaluación de la Suficiencia de Capital bajo Escenarios Internos (DFESC), el cual, en su caso, deberá incluir las consideraciones hechas por esta Comisión, cumpliendo en todo momento con lo establecido en el Anexo 13 de las Disposiciones.

4.8 ESTRUCTURA DEL FORMULARIO ESC E INSTRUCCIONES DE LLENADO

4.8.1 CONFIGURACIÓN DEL FORMULARIO ESC: HORIZONTE TEMPORAL Y CODIFICACIÓN DE COLOR DE CELDAS

El horizonte temporal del Formulario ESC de igual forma que la sección de los Escenarios Supervisores (Capítulo 3.1), se compone de información trimestral a partir de marzo de 2022 y hasta diciembre de 2024, en los tres primeros trimestres se reportará información observada y para los nueve periodos restantes las proyecciones de las instituciones.

Respecto a lo anterior, en caso de que las instituciones no cuenten con las cifras definitivas del tercer trimestre 2022 para la fase de validación de Formularios ERSC, éstas podrán reportar su mejor estimado **reemplazándolas por las cifras definitivas en la entrega oficial.**

Asimismo, los bancos de reciente creación (operación menor a doce meses) deberán reportar el último trimestre histórico disponible y realizar las proyecciones con base en su modelo de negocio ajustado por los escenarios determinados para variables macroeconómicas y parámetros de riesgo.

Las IBM deberán entregar los resultados de la ESC-EI utilizando el mismo Formulario ESC de los Escenarios Supervisores; donde el llenado de cada sección seguirá las instrucciones descritas en el capítulo 3 del presente Manual, considerando las siguientes salvedades:

En la sección de “Supuestos CNBV”, las IBM deberán registrar la información correspondiente a los Escenarios Internos a partir de la columna correspondiente a Escenario Interno 1, hacia la derecha, con tantos escenarios como haya definido el banco como parte integrante de su ESC-EI. Es importante aclarar que en caso de que la IBM cuente con más de tres escenarios, no podrá agregar celdas ni modificar de ninguna manera el Formulario ESC. Para los escenarios adicionales deberá llenar un nuevo Formulario ESC dejando vacíos los Escenarios Supervisores y utilizando los siguientes tres escenarios disponibles del nuevo Formulario ESC. Cabe mencionar que, en caso de que para el ESC-EI el banco requiera supuestos adicionales a los contenidos en la hoja “Supuestos CNBV”, no se deberá alterar el Formulario ESC, por lo que se deberá enviar un archivo de Excel adicional con la proyección de las variables empleadas.

La sección “Proyecciones fin.” contiene cuatro numerales: 1. Estado de situación financiera, 2. Estado de resultado integral, 3. Volumen promedio operado y 4. Razones Financieras. La IBM, para efectos de reportar el ESC-EI, deberá llenar las secciones 1 y 2 de acuerdo con la metodología planteada por el propio banco en el diseño de la ESC. Estas proyecciones comenzarán a partir de la columna correspondiente a Escenario Interno 1. Por su parte, se incorporó la sección 3 para que cada institución pueda reportar el valor promedio trimestral de las operaciones con inversiones en instrumentos financieros, reportos (deudores y acreedores) y colaterales vendidos o dados en garantía; mientras que la sección 4 no deberá llenarse, al tratarse de fórmulas definidas dentro del Formulario ESC.

La segmentación de carteras del Formulario para el ESC-EI debe contener la misma granularidad que para la ESC-ES.

En la sección “APSR” cada institución deberá registrar las proyecciones para ambos numerales (1. Activos Ponderados Sujetos a Riesgo y 2. Ingreso Neto para Cálculo de Riesgo Operacional) a partir de la columna correspondiente a Escenario Interno 1; apegándose a las siguientes instrucciones: i) sólo se permite un único método de cálculo de APSR operacionales por año de proyección; y ii) en la última tabla se piden valores históricos de Ingreso neto acumulado a diciembre de 12 trimestres históricos, o bien con la información con la que cuenten, en el caso de las Instituciones que recientemente iniciaron operaciones.

En la sección “Capital” las IBM deberán registrar sus proyecciones para los tres primeros numerales (1. Capital Neto, 2. Aportaciones de Capital y Pago de Dividendos y 3. Índice de Capitalización) a partir de la columna correspondiente a Escenario Interno 1; apegándose a las siguientes instrucciones: i) se deben llenar todos los datos tanto de banco no consolidado como consolidado (aunque tengan el mismo valor en ambos casos), y ii) en el apartado de “Aportaciones de capital y pago de dividendos” las emisiones de capital y/o de deuda subordinada deberán reportarse como las emisiones del periodo **sin acumular valores en positivo (+)** y el pago de dividendos deberán reportarse como el valor trimestral **sin acumular en negativo (-)**.

Para la sección “Libro Nuevo” cada IBM deberá registrar las proyecciones en los cuatro numerales a partir de la columna correspondiente a Escenario Interno 1 aplicando las mismas instrucciones de los Escenarios Supervisores (ver sección 3.5.8).

Para la sección “Riesgo Crédito”, no es necesario que las IBM se apeguen a la metodología descrita para los Escenarios Supervisores; sin embargo, deberán exponer la mecánica y el racional de sus proyecciones dentro del documento cualitativo.

Cada IBM realizará las proyecciones bajo los Escenarios Internos lo más apegado posible a su propia operación; es decir, sin considerar la metodología específica aplicable a los Escenarios Supervisores¹⁸.

Por su parte, la descripción de las secciones del Formulario ESC es la misma que para los Escenarios Supervisores (ver sección 3.4).

4.9 DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROYECCIONES

Las instituciones de banca múltiple deberán acompañar las entregas del Formulario ESC de un documento en formato de texto libre (en Word o PDF), cuyo objetivo es proporcionar la información necesaria para comprender la manera en que la institución realizó la Evaluación; además de conocer los supuestos considerados en la elaboración de éste. Es decir, el documento cualitativo es una extensión del Formulario ESC que permite entender y dar sustento a la lógica con la que fueron desarrolladas las proyecciones, complementándolas y facilitando la interpretación de estas.

Para mayor referencia respecto al documento cualitativo se puede consultar la sección 3.5 del presente Manual.

4.10 REVISIÓN RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA PROYECCIÓN

La calidad de las proyecciones se revisará en dos etapas de acuerdo con lo indicado en la sección 3.6 del presente Manual al tratarse de un ejercicio conjunto.

¹⁸ Se presentan dos ejemplos de las restricciones puntuales a las que se hace referencia:

1. “El “Resultado por intermediación” debe estar por debajo del umbral anual que se calcula en la pestaña de “Riesgo Mercado” y que se explica en la sección 3.4.10., o bien, 2. En el Estado de situación financiera las inversiones en instrumentos financieros negociables y los derivados con fines de negociación de la parte activa y pasiva deberán mantenerse constantes; es decir, replicando la última cifra observada (septiembre 2022) para el resto de los 9 trimestres proyectados.

5 ANEXOS

5.1 VALIDACIONES BÁSICAS

Fórmulas

- Activo = Pasivo + Capital.
- Para el primer trimestre de proyección y para cartera de crédito, depósitos a plazo y fondeo mayorista: Saldo total en estado de situación financiera = saldo inicial neto de amortización + total nueva originación.
Para los trimestres posteriores, la forma de cálculo de los saldos al cierre de cada trimestre considerará las amortizaciones correspondientes.
- Para las inversiones en instrumentos financieros negociables y para los derivados con fines de negociación (tanto para la parte activa como pasiva): Crecimiento cero en estado de situación financiera - para los bancos con el enfoque con restricción de riesgo de mercado.
- Para cada segmento de cartera de crédito¹⁹:

- Cartera etapa 3=

$$CE3_t = CE3_{t-1} + Nva CE3_t - Cura_t^{3-1} - Rec_t - QyC_t$$

Dónde:

$CE3_{t-1}$ = Cartera en Etapa 3 del trimestre anterior.

$Nva CE3_t$ = Flujo de E1 a E3 más el flujo de E2 a E3 del trimestre.

$Cura^{3-1}_t$ = Flujo de E3 a E1 del trimestre.

Rec_t = Recuperaciones de Cartera Etapa 3 del trimestre.

QyC_t = Quitas y Castigos del trimestre.

- Cartera en etapa 2:

$$CE2_t = CE2_{t-1} + Nva CE12_t - Nva CE21_t - Nva CE23_t - AmortE2_t$$

- Cartera en etapa 1:

$$CE1_t = CE1_{t-1} + Nva CE21_t + Cura^{3-1}_t - Nva CE12_t - Nva CE13_t + OrigE1_t - AmotE1_t$$

- EPRC en estado de resultado integral (valor en positivo) = EPRC en estado de situación financiera del trimestre (valor en positivo) – EPRC en estado de situación financiera del trimestre anterior (valor en positivo) + Quitas y castigos del trimestre.

Conciliación entre hojas del Formulario ESC

- EPRC en activo ("Proyecciones Financieras") = Suma de EPRC de cartera de crédito en etapas 1, 2 y 3 ("Riesgo Crédito").
- EPRC en estado de resultado integral ("Proyecciones Financieras") = Suma de EPRC del estado de resultado integral ("Riesgo Crédito").
- Resultado Neto ("Proyecciones Financieras") = Resultado del Ejercicio Acumulado ("Capital").
- Resultado de intermediación ("Proyecciones Financieras") <= Resultado de intermediación umbral ("Riesgo Mercado") - para los bancos con el enfoque con restricción de riesgo de mercado.

Validaciones entre escenarios, revisar que:

- Índice de Capitalización en el Escenario Adverso < Índice de Capitalización en el Escenario Base.
- Margen Financiero en el Escenario Adverso < Margen Financiero Escenario Base.

¹⁹ Para más información ver sección 3.4 del presente Manual.



- Gastos de Administración y Promoción en el Escenario Adverso > Gastos de Administración y Promoción en el Escenario Base.
- Índice de Morosidad en el Escenario Adverso > Índice de Morosidad en el Escenario Base.

Si no se cumple alguna de las validaciones anteriores entre el Escenario Base y el Adverso, en uno o varios periodos dentro de los periodos proyectados, se solicita a las entidades evaluar la razonabilidad de los resultados obtenidos, y de considerarlos correctos, puntualizar en el documento cualitativo los conceptos y las causas específicas que generan dicho comportamiento, así como de la factibilidad de las medidas a implementar por el banco, en su caso, para conseguir dichos resultados.

